



Resolución Directoral

N° 057-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Lima, 09 de agosto de 2023

VISTOS; la Hoja de Trámite N° 99240-2023, así como el Informe N° 109-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, los literales e) y f) del artículo 92 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA (en adelante, ROF del MVCS), establecen que es función de la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAA), coordinar, monitorear y evaluar el proceso de certificación ambiental a través de la clasificación, evaluación y aprobación de estudios ambientales de proyectos, en el ámbito de competencia del Sector, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), así como aprobar los estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, respectivamente;

Que, el literal c) del artículo 95 del ROF del MVCS establece que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, DEIA) evalúa y propone la aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión;

Que, del mismo modo, el literal m) del artículo 92 del ROF del MVCS establece que es función de la DGAA emitir resoluciones directorales en materia de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el procedimiento de Certificación Ambiental está regulado por la Ley del SEIA así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA); siendo el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA (en adelante, RPA), una norma de orden complementario o de adaptación del régimen para proyectos del Sector, de acuerdo al literal d) del artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA, el cual dispone que las autoridades emitirán normas para regular y orientar el proceso de evaluación de los proyectos a su cargo;

Que, el artículo 9 de la Ley del SEIA establece que la autoridad competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental de actividades comunes en el sector que le corresponda, en cuyo caso no será aplicable lo dispuesto en los



Resolución Directoral

N° 057-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA

artículos 7 y 8 de la Ley, procediendo el proponente o titular con la elaboración del estudio de impacto ambiental de acuerdo con los términos de referencia correspondientes. En ese sentido, el artículo 39 del Reglamento de la Ley del SEIA, establece que las Autoridades Competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar Términos de Referencia para proyectos que presenten características comunes o similares;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA, que modifica el RPA, aprueba la clasificación anticipada de proyectos con características comunes o similares sujetos al SEIA del Sector Saneamiento e incorpora el Anexo II denominado "Clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del Sector Saneamiento";

Que, el artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA dispone que la Resolución que aprueba el estudio ambiental constituye la Certificación Ambiental, por lo que faculta al titular para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión;

Que, el artículo 12 de la Ley del SEIA dispone que la Certificación Ambiental pierde vigencia cuando en un plazo máximo de cinco (05) años el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión;

Que, el artículo 61 del RPA dispone que todos los documentos que se presenten o sean parte de alguno de los procedimientos administrativos del Sector, tienen el carácter de Declaración Jurada; de comprobarse su alteración o falta de veracidad, estarán sujetos a los procesos administrativos y judiciales que determina la Ley. Del mismo modo, el artículo 176 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO), establece que no será actuada prueba respecto a hechos sujetos a la presunción de veracidad, sin perjuicio de su fiscalización posterior;

Que, con fecha 30 de junio de 2023, mediante el Aplicativo Virtual N° 00005596-2023, al cual se le asignó la Hoja de Trámite N° 99240-2023, la Municipalidad Provincial de Ucayali presentó la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto: "Creación de Servicios de Agua potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto" con CUI N° 2440018, para su evaluación en el marco de la clasificación ambiental anticipada de proyectos del Sector Saneamiento;

Que, con fecha 31 de julio del 2023, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado presentó el Oficio N° 01733-2023-SERNANP-DGANP, adjuntando la Opinión Técnica N° 0772-2023-SERNANP-DGANP que constituye la Opinión Técnica Previa Favorable del SERNANP, con obligaciones que incluyen compromisos ambientales a cargo del titular del proyecto;



Resolución Directoral

N° 057-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Que, la DEIA precisó en el Informe N° 109-2023-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA, que del análisis efectuado a las medidas propuestas, se considera que el proyecto es viable ambientalmente, por lo que es procedente aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA);

Que, estando conforme con los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° 109-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, el que forma parte integrante del presente acto administrativo, al amparo de lo establecido en el párrafo 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde emitir pronunciamiento sobre la solicitud de aprobación de la DIA, de acuerdo a lo recomendado, y;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM; el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA y modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto” CUI N° 2440018, de titularidad de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

Artículo 2.- La presente Resolución se constituye en la Certificación Ambiental del mencionado proyecto y concluye el trámite del procedimiento administrativo iniciado.

Las principales obligaciones y demás aspectos de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada, se encuentran indicadas en el Informe N° 109-2023-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA, así como en el Oficio N° 01733-2023-SERNANP-DGANP que acompaña la Opinión Técnica N° 0772-2023-SERNANP-DGANP; los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3. - El titular del proyecto está obligado a cumplir todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los



Resolución Directoral

N° 057-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA

impactos ambientales señalados en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su incumplimiento está sujeto a las sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 4. - El titular del proyecto debe comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la fecha de inicio de obra, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para ejecución del proyecto, y brindar las facilidades necesarias para las acciones correspondientes dentro del marco funcional de la referida Dirección General.

Artículo 5. - La Certificación Ambiental no exime al titular de obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para el inicio de obra.

Artículo 6. - Notificar la presente Resolución y el Informe N° 109-2023-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA a la Municipalidad Provincial de Ucayali, con conocimiento a la Dirección de Gestión Ambiental de la DGAA y Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; y disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MERCEDES VICTORIA RIOFRIO CISNEROS
Directora General (t)
Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**INFORME N° 109-2023-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA**

- A** : **Ing. Milagros del Pilar Verástegui Salazar**
Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Asunto** : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", con CUI N° 2440018.
- Referencia** : Solicitud Virtual a través de la Clasificación Anticipada.
Aplicativo Virtual 00005596-2023
Hoja de Trámite N° 99240-2023
- Fecha** : San Isidro, 08 de agosto de 2023.
-

I. Antecedentes

- 1.1. Con fecha 30 de junio de 2023, mediante el Aplicativo Virtual¹ N° 00005596-2023 del Sistema Informático de Gestión Ambiental (en adelante, SGA), al cual se le asignó la Hoja de Trámite N° 99240-2023, la Municipalidad Provincial de Ucayali (en adelante, el administrado), presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante DGAA) la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto "Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaan de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", con CUI N° 2440018 (en adelante, Proyecto), destinado a la obtención de la Certificación Ambiental, en el marco de la clasificación anticipada de proyectos para el sector saneamiento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA. Al respecto, el Proyecto se superpone con la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul.
- 1.2. Con fecha 07 de julio de 2023, la DEIA, remitió la DIA al SERNANP a través del Oficio N° 143-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, solicitando la opinión técnica favorable.
- 1.3. Con fecha 13 de julio de 2023, mediante Carta N° 366-2023-DGAA/DEIA que adjunta al informe N°01-2023-/DGAA/DEIA-svillacis la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante DEIA) de la DGAA comunicó a la Municipalidad Provincial de Ucayali las observaciones formuladas a la DIA.
- 1.4. Con fecha 21 de julio de 2023, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante SERNANP) mediante Oficio N° 1691-2023-SERNANP-DGANP, comunica observaciones encontradas en la DIA.
- 1.5. Con fecha 24 de julio de 2023 a través del aplicativo virtual el administrado presenta la subsanación de observaciones formuladas por la DEIA y las observaciones formuladas por SERNANP.

¹ Con fecha 09 de marzo de 2016, se emite la Resolución Directoral N° 121-2016-VIVIENDA/VMCS/DGAA, por la cual se aprobó el Sistema Informático de Gestión Ambiental - SGA, a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de tramitar de manera virtual los procedimientos administrativos de competencia de la referida Dirección General, a través de la solicitud de procedimientos administrativos, así como la presentación y la notificación de actos mediante el SGA, entre otros.





- 1.6. Con fecha 24 de julio de 2023, mediante Oficio N° 153-2023/DGAA/DEIA, la DEIA hace llegar la subsanación de observaciones al SERNANP.
- 1.7. Con fecha 24 de julio de 2023 a través del aplicativo virtual, se le solicita al administrado complementar la información presentada en la subsanación de observaciones.
- 1.8. Con fecha 25 de julio de 2023 a través del aplicativo virtual el administrado presenta información complementaria a las observaciones formuladas por la DEIA.
- 1.9. Con fecha 31 de julio de 2023, mediante Oficio N° 1733-2023-SERNANP-DGANP, el SERNANP remite la opinión técnica favorable.

II. Descripción del proyecto

A continuación, se hace referencia a lo manifestado por el administrado en la documentación presentada y en particular en la versión reformulada de la DIA, cabe indicar que se hace cita textual o resumen, según corresponda:

2.1 Descripción del Proyecto:

2.1.1 Nombre del Proyecto:

"Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", con CUI N° 2440018.

2.1.2 Titular del Proyecto:

Razón Social : Municipalidad Provincial de Ucayali
 RUC : 20147142197
 Representante Legal : Rodolfo Pedro Lovo Tello
 Dirección : Jr. Amazonas N° 307.
 Teléfono : 952104828
 Correo Electrónico : mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

2.1.3 Datos de la consultora:

Razón Social : SERVICIO FORESTA AMBIENTE AMAZONICO
 E.I.R.L.
 RUC N° : 20393771446
 Dirección Legal : Jr. Adolfo Morey 343- Pucallpa
 Representante Legal : Mila Lissete Carbajal Odicio
 Teléfono y/o Fax : 956596930
 Correo electrónico : gersonm52@gmail.com
 Registro N° : Registro 416

2.1.4 Relación de profesional/es responsable/s de la elaboración

Nombres y Apellidos	Colegiatura	Profesión
Luis Xavier Guimaraez Perez	CIP N° 179636	Ingeniero Ambiental

Coordenadas del área de influencia

AREA DEL PROYECTO		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	494307.239	9182207.12
P2	494394.434	9182101.85
P3	495840.815	9183188.64
P4	495768.165	9183259.24
P5	495558.02	9183121.83
P6	495519.873	9483166.95
P7	495436.991	9183105.69
P8	495486.023	9183046.8
P9	494732.733	9182510.96
P10	494677.546	9182586.42
P11	494529.625	9182488.06
P12	494588.862	9182374.77

Fuente: DIA final del proyecto

2.1.7 Áreas Naturales Protegidas:

El proyecto se superpone en su totalidad a la Zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul; por tal motivo, se solicitó la Opinión Técnica vinculante al SERNANP, respecto a la DIA del proyecto señalado en el asunto.

2.1.8 Componentes Projectados:**Sistema de Agua Potable**

- Captación
- Construcción de estructura para concreto armado para tanque de polietileno
- Suministro e instalación y equipamiento hidráulico de tanque elevado
- Redes de agua potable
- Conexiones domiciliarias de agua potable

Sistema de Saneamiento

- 60 módulos de Servicios Higiénicos con UBS – Con Arrastre Hidráulico con trampa de grasa y filtro de grava.
- Aparatos sanitarios: inodoro, lavatorio y ducha

2.1.9 Características del proyecto**Sistema de agua potable proyectado**

- **Captación mediante perforación de pozo tubular de profundidad 100 mts.**

Esta referido a la Construcción de un Pozo tubular de 100 metros de profundidad, perforación rotacional de diámetro 12" y 21", con entubado (tubería ciega) de PVC de Ø 6" Clase 10 en una longitud de 75 metros, y entubado con tubería filtro de PVC ranurado Ø 8" en una longitud de 20 metros. Cabe indicar que la perforación o diámetro total del Pozo tubular será de 12" ya que tendrá 3" de grava seleccionada a ambos extremos, de diámetro entre 1.5 mm – 4.7 mm, la cual servirá de empaque para la tubería de PVC. A la vez tendrá redes de distribución, 60 conexiones, y 60 Sistema de Desagüe (Unidad Básica de Saneamiento Con Arrastre Hidráulico). una por cada lote



habitacional y también se considera un programa de sensibilización y concientización en educación sanitaria a la población beneficiaria.

En el interior del pozo se instalará una bomba sumergible para los siguientes parámetros hidráulicos:

Altura dinámica = 35 m

Caudal de bombeo = 1 l/seg.

- **Construcción de estructura de concreto armado para tanque de polietileno V= 10.00 M3**

A partir de los datos de la Población actual proyectada a una población futura de 20 años, el pre dimensionamiento del volumen de agua para el consumo reporta un volumen de almacenamiento proyectado de 8.36 m³, por lo cual se diseñó la construcción de una estructura de concreto armado con un Tanque elevado de polietileno (HDPE) de 10.00 m³, en cuanto a la Línea de Impulsión del Pozo tubular al Tanque elevado esta será con Tubería de PVC C-10 Ø 1 ½", así como también la Línea de Aducción será con Tubería de C-10 Ø 3", Se ha proyectado la instalación de un Rebose con Tubería de PVC Ø 4".

- **Suministro e Instalación y Equipamiento Hidráulico de Tanque Elevado**

Esta referido a la colocación de Tuberías en el proceso constructivo de las Líneas de Impulsión, Aducción y Rebose; así como la dotación de sistema eléctrico para el bombeo de agua.

- **Redes de Agua Potable**

Esta referido a la Instalación de las Tuberías de PVC SAP C-10 de diámetros Ø 2", 3", 4", 1 ½" y Ø 1" para las Redes de Distribución, haciendo un total de 1,736.00 metros, según tramos detallados en los planos del proyecto para lo cual se debe tener especial cuidado en su transporte y su colocación. Así mismo se ha proyectado la instalación de accesorios inyectados de PVC C-10 para los diferentes diámetros de tuberías, así como de válvulas compuertas, codos, tees, uniones, etc. que servirán para la distribución del agua de acuerdo a los circuitos de diseño indicados en los Planos del proyecto.

- **Conexiones Domiciliarias de Agua Potable**

Esta referido a la Instalación de las tuberías de PVC-Clase 10 de diámetro 1/2" para las Conexiones Domiciliarias, esta tubería se empalmará a la Red matriz de agua potable de Ø 3", 2", 1 1/2" y Ø 1", de acuerdo a los circuitos de diseño indicados en los planos del proyecto, en los cuales se consideran acorde a los predios existentes tanto conexiones cortas como conexiones largas con empalme a la Red de Distribución.

Sistema de saneamiento proyectado

- **Unidad básica de saneamiento (UBS).**

60 módulos de servicios higiénicos con UBS-con arrastre hidráulico con trampa de grasa y filtro de grava, correspondiente a los 60 lotes, que consta de:



**Tratamiento de aguas grises:**

Para la evacuación de excretas, cada UBS cuenta con un biodigestor de 600 Lt., que hará el tratamiento de las aguas negras mediante un proceso de retención y degradación séptica de la materia orgánica, también cuenta con una (1) caja de concreto para la extracción de lodos.

Cuenta con una (1) línea independiente de tubería de PVC de 2", para la evacuación de aguas grises proveniente de la utilización del lavadero multiusos y la ducha.

Una (1) trampa de grasa y una (1) caja de distribución, ambos de concreto.

Se proyecta dos (2) zanjas de percolación de ancho 0,90 metros y largo de 3.20 metros por cada UBS.

La profundidad de las zanjas será de 0,60 m.

En cuanto a la tubería de distribución; se proyecta la instalación de tubería de PVC de diámetro 4", alternativamente podrán practicarse perforaciones en la parte baja de los tubos, perforaciones de 5 mm de diámetros espaciados a 15 cm.

- Aparatos Sanitarios: Inodoro, Lavatorio y Ducha

Tanto para el tratamiento de excretas como para el tratamiento de aguas grises se utilizarán los siguientes aparatos sanitarios: eco-Inodoro tipo taza de cerámica vitrificada, Urinario, una ducha en el interior y un lavadero con escurridera para usos múltiples en la parte exterior de la caseta. Estos aparatos sanitarios incluyen accesorios como grifería, trampas y tubos de asbesto.

2.1.10 Disponibilidad hídrica

Se dispondrá de aguas mediante captación subterránea (acuífero Ucayali).

Para tal efecto, el proyecto cuenta con disponibilidad hídrica acreditada a través de la Resolución Administrativa N° 0110-2023-ANA.U-ALA.PU, que otorga un caudal anual de hasta **13359.00 m³/año**.

2.1.11 Población beneficiaria:

En la DIA indica "...La Comunidad Nativa de Canaán de Chiatipishca pertenece al Distrito de Contamana el mismo que de acuerdo a la información recopilada en las visitas de campo y las encuestas realizadas, cuenta a la fecha con una población residente de 277 habitantes, la misma que se encuentran distribuida en un número total de 60 viviendas. De los cuales la población masculina representa el 51% del total, mientras que la población femenina representa el 49%.

El empadronamiento realizado en la Comunidad Nativa de Canaán de Chiatipishca en mayo del 2023, dio como resultado 60 viviendas con una población de 277 habitantes.

2.1.12 Costo Total del Proyecto: S/. 4 675 006.88

2.1.13 Tiempo de vida útil: 20 años

2.1.14 Plazo de ejecución: 06 meses



Descripción secuencial del proyecto

a) Etapa de planificación

Comprende las actividades previas que se desarrollarán antes de la ejecución de la obra, tales como:

- Elaboración del Perfil y expediente técnico del Proyecto.

Gestionar el proceso de adjudicación y contrato

Compra de equipos materiales y herramientas

Coordinación y activación de la JASS.

Los habitantes de la comunidad nativa tienen la necesidad de contar con un adecuado servicio para el abastecimiento de agua potable y disposición sanitaria de excretas, estos pobladores para tener una buena gestión de los servicios han elegido a los miembros de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS, organización encargada de la administración, operación y mantenimiento de los servicios, que cuando el proyecto este con el visto bueno de la ejecución previamente se hará la activación de la Jass.

Los pobladores de la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca conocerán las prácticas de higiene y los riesgos existentes para la salud, así mismo, la organización encargada de la administración de los sistemas tomará conocimiento de la infraestructura y sus componentes, para que orienten sus acciones, hacia la organización y establecimiento de las capacidades necesarias para el buen funcionamiento de las obras y su gestión.

La participación voluntaria del poblador ligado al componente educativo, desarrolla y refuerza habilidades y capacidades que contribuirán a formar usuarios responsables con los servicios y a definir sus roles, deberes y derechos como usuario y ciudadano. Para la etapa de planificación en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca se realizarán las siguientes actividades preliminares ya mencionadas.

b) Etapa de construcción

Instalaciones temporales que se requerirán:

• **Campamentos**

Se empleará por el sistema de alquiler un ambiente adecuado para la implementación de los siguientes ambientes dentro de la comunidad nativa.

-Oficina

-Sala de espera, baño

-Cuartos damas y hombre

-Depósito de materiales

-Cuarto de herramientas y equipos

• **Zona de acopio de desmonte limpio (ZADL)**

Está ubicada en una zona de bajo nivel topográfico donde se acumularán restos de tierra extraídas de la excavación para instalación de red de distribución.

ZONA DE ACOPIO DE DESMONTE LIMPIO	COORDENADAS UTM WGS-84	
	X	Y
A	494587.46	9182511.93

Fuente: DIA final del proyecto





- **Baños químicos temporales**

Se implementarán baños químicos temporales en toda el área del proyecto, estarán ubicados en lugares estratégicos acorde a las cuadrillas de trabajo para el proyecto.

Actividades a desarrollarse por cada uno de los componentes

Obras Iniciales

Conformado por las instalaciones de carteles de identificación de la obra y la construcción de las infraestructuras temporales antes de la movilización de equipos.

Sistema de Agua Potable

Captación mediante perforación de pozo tubular de profundidad 100 mts

Construcción de estructura de concreto armado para tanque de polietileno $v= 10.00 \text{ m}^3$

Suministro e instalación y equipamiento hidráulico de tanque elevado

Redes de agua potable

Conexiones domiciliarias de agua potable

Sistema de saneamiento

Unidades básicas de saneamiento

Aparatos sanitarios: inodoro, lavatorio y ducha

Adecuados niveles de educación sanitaria

Educación Sanitaria.

Como medidas de mitigación, teniendo en cuenta que un inadecuado uso del sistema proyectado, conllevaría a la contaminación del medio y por ende a la proliferación de focos infecciosos y riesgo de mayor incidencia de enfermedades; el proyecto contempla realizar talleres de capacitación dirigida a la población beneficiaria en educación sanitaria y capacitación y medidas de mitigación dirigida al personal que realizara los trabajos de implementación del sistema a fin de no contaminar el medio.

Elaboración de actividades de comunicación y educación sanitaria promoverá estrategias para informar a la comunidad en general sobre las actividades en Educación Sanitaria, brindar consejos prácticos para ahorrar agua y para mantener operativas las instalaciones intradomiciliarias de agua y desagüe y actividades que la empresa realiza para mejorar la calidad de los servicios, mediante la participación de la población usuaria y especialmente de las Organizaciones Comunes.

Acciones para reducir daños y/o pérdidas por ocurrencia de desastres reducción de la vulnerabilidad en los Módulos Sanitarios.



c) Etapa de abandono y cierre

El cierre de las actividades constructivas, abandono de una zona, sitio o área comprende todas las actividades necesarias para retirar todas las instalaciones y estructuras temporales, corregir cualquier condición ambiental adversa e implementar la recuperación que sea necesaria. La ejecución de esta actividad será responsabilidad del ejecutor.

- Desinstalación de Campamentos (Oficina).
- Limpieza de Desmonte y/o material Excedente.
- Disposición del material desalojado.
- Traslado de residuos a disposición final proyectado por una EPS (empresa prestadora de servicio para manejo de residuos sólidos).
- Retiro de baños químicos.
- Reposición de Cobertura Vegetal.

*Los residuos provenientes de los campamentos, baños químicos, y otros residuos sólidos y líquidos generados en esta etapa serán manejada por una Empresa Prestadora de Servicios, registrado en DIGESA.

2.2 Línea base del área de influencia del proyecto

A continuación, se presenta un resumen de los puntos más significativos indicados en la DIA.

a) Descripción del medio físico

Área de Influencia Directa

El área de Influencia Directa corresponde a la comunidad nativa Canaán de Chiatipishca, zona donde se emplazará el proyecto incluyendo todos sus componentes, realizando la delimitación de área de influencia directa respecto a los componentes del Proyecto, corresponde a un área de 22.98 Hectáreas aproximadamente.

Área de Influencia Indirecta

Realizando la delimitación de esta área, en un tramo de influencia indirecta de 200 m a los componentes del proyecto. Se tiene un área de 68.21 Hectáreas aproximadamente.

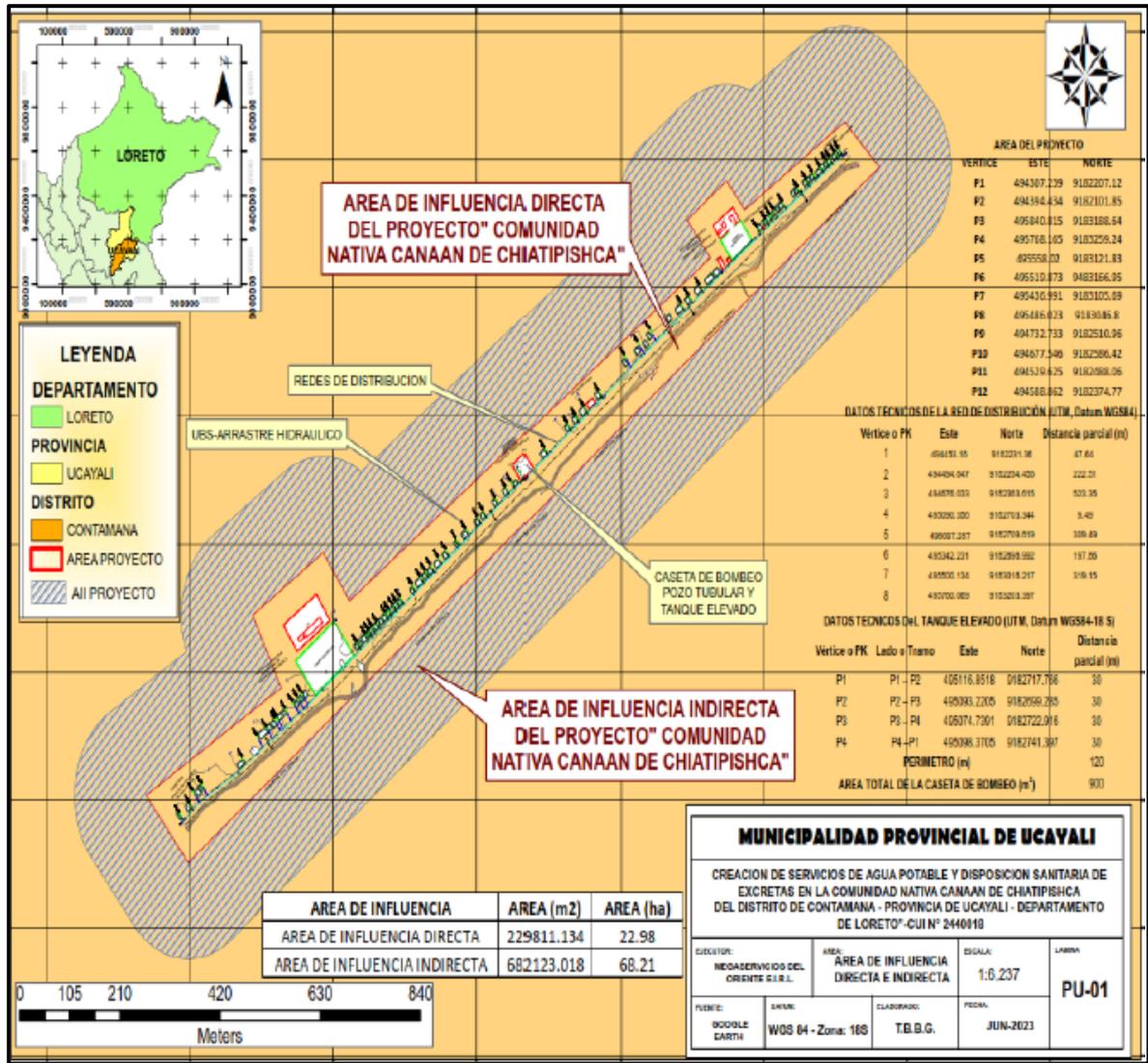
AREA DEL PROYECTO		
VERTICE	ESTE	NORTE
P1	494307.239	9182207.12
P2	494394.434	9182101.85
P3	495840.815	9183188.64
P4	495768.165	9183259.24
P5	495558.02	9183121.83
P6	495519.873	9483166.95
P7	495436.991	9183105.69
P8	495486.023	9183046.8
P9	494732.733	9182510.96
P10	494677.546	9182586.42
P11	494529.625	9182488.06
P12	494588.862	9182374.77

Fuente: DIA final del proyecto



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Mapa del área de influencia Directa e Indirecta



Fuente: DIA final del proyecto

Calidad del Aire

De acuerdo a la inspección llevada cabo en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca, el componente aire en la zona del proyecto es buena tal y como caracteriza a las zonas rurales, al estar cubierto de mucha vegetación, sin industria, solo se focaliza un olor desagradable y emisión de gases por la descomposición de la materia orgánica y la quema de la basura, ya que no cuentan con relleno sanitario.

Los vientos alisos, ascendentes en las vertientes orientales andinas, pasan sucesivamente por niveles atmosféricos de presión decreciente, como corrientes, que ascienden a miles de pies al día; pasando una y otra vez por este proceso, prácticamente continuo, el que hace posible que los flancos orientales de los Andes sean empapados por la lluvia durante todo el año. Los alisos en esta región rara vez experimentan inversiones; soplando generalmente del este, día tras día repiten un tipo de tiempo fijo o promedio, característico de esta parte de los trópicos que se hallan bajo su constante dominio. Durante el verano austral, cuando los contrastes diurnos de temperatura entre montañas y llanuras son acentuados, la intensidad de los vientos alisos es fuertemente incrementada, de modo similar lo es la rapidez del proceso elaborador de lluvias. Existe como consecuencia, una



marcada diferencia estacional en la precipitación acuosa que da lugar a dos estaciones a las que, por falta de un mejor nombre, llamaremos estación "seca" y estación "lluviosa". (Fuente: Trabajo de campo Megaservicios del oriente E.I.R.L. -2023).

De acuerdo al plan ambiental detallado de la central térmica Iquitos, realizado por GGENRENT, A través del laboratorio ENVIRONMENTHG S.A.C. (enero 2022) Se realizó dos puntos de monitoreo; Punto ubicado en Caserío Costanera, río Amazonas y Punto situado en la comunidad de Astoria, río Amazonas, a 45 min del balneario de Nanay.

Los resultados comparativos obtenidos de las evaluaciones realizadas durante las épocas de estiaje y avenida se muestran a continuación:

Parámetro	CA-1		CA-2		ECA (D.S. N° 003-2017-MINAM)
	EE	EA	EE	EA	
PM10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	13	8.152	21.4	9.042	100
PM2.5 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	<2.0	3.795	13.6	1.978	50
Dióxido de azufre ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	<13	<12.15	<13	<12.15	250
Dióxido de nitrógeno ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	<4	<8.33	6	<8.33	200
Monóxido de carbono ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	<335	<646	<335	<646	10 000
Sulfuro de hidrógeno ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	<1.9	<2.33	<1.9	<2.33	150

FUENTE: GGENRENT, A TRAVÉS DEL LABORATORIO ENVIRONMENTHG S.A.C. (ENERO 2022)

Fuente: DIA final del proyecto

De acuerdo los resultados obtenidos en el muestreo de la calidad de aire se pueden concluir lo siguiente:

- Las concentraciones registradas para los parámetros Material Particulado (PM10) y (PM2.5), Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O3) y Dióxido de nitrógeno (NO2), no exceden los límites referenciales establecidos en los estándares de calidad de aire según D.S N° 074-2001-PCM.
- Las concentraciones registradas para los parámetros Material Particulado Dióxido de azufre (SO2), Sulfuro de hidrógeno (H2S) y Benceno no exceden los límites referenciales establecidos en los estándares de calidad de aire según D.S N° 003-2008-MINAM.
- El parámetro Hidrocarburos Totales (HT), no exceden el límite referencial establecido en los Estándares de Calidad ambiental para aire, según D.S N° 003-2008-MINAM.
- Adicionalmente para los nuevos estándares de calidad ambiental D.S N° 003-2017 MINAM, se cumplen en todos los parámetros establecidos.

Clima

Las cuencas adyacentes a la ciudad de Contamana, tienen una formación propia de la selva baja, constituidas por planicies, lomadas y colinas con bajas pendientes que forman extensas llanuras. Estas características de las cuencas dan lugar a un clima homogéneo que varía ligeramente con la altitud y mayormente con la época del año. En los sectores de las colinas altas, el clima es ligeramente húmedo y semi cálido.

La parte más nublada del año comienza aproximadamente en octubre; dura 6,8 meses y se termina aproximadamente en de mayo. En febrero, el cielo está nublado o mayormente

nublado el 83 % del tiempo y despejado, mayormente despejado o parcialmente nublado el 17 % del tiempo.

Parámetros meteorológicos

- **Temperatura:** En Contamana, los veranos son cortos y muy caliente; los inviernos son cortos, caliente y mojados y está opresivo y parcialmente nublado durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 21 °C a 32 °C y rara vez baja a menos de 18 °C o sube a más de 35 °C.
- **Precipitación:** De acuerdo al estudio realizado por SENAMHI LORETO; "PROYECCIONES DE MAXIMA CRECIENTE DE LOS RIOS AMAZONAS, MARAÑON, UCAYALI Y HUALLAGA" el análisis de la precipitación se ha trabajado con las Estaciones Climatológicas denominados CO-Amazonas, PLU-Punchana, PLU-San Regis y CO-Contamana, instaladas en el ámbito de la región Loreto.
- **Humedad relativa:** En Contamana, el promedio del porcentaje del cielo cubierto con nubes varía extremadamente en el transcurso del año. La parte más despejada del año en Contamana comienza aproximadamente a comienzos de mayo; dura 5,2 meses y se termina aproximadamente a comienzos de octubre. Hacia agosto, el cielo está mayormente despejado o parcialmente nublado el 68 % del tiempo y nublado o mayormente nublado el 32 % del tiempo.

Recursos hídricos

La fuente de agua actual para consumo de la población de la CC. NN Canaan de Chiatipishca, es mediante el agua superficial de la laguna Chiatipishca, la población dentro del área del proyecto carece de los servicios básicos de agua potable y saneamiento.

De acuerdo al estudio hidrogeológico realizado se identificaron 8 fuentes de aguas subterráneas que rodean a la CN Canaan Chiatipishca, de las cuales 04 son tubulares con electrobombas sumergibles, entre ellas las CNs Shahuaya, Runuya, Santa Rosa de Sheshea y Amaquiria, todas al norte, las 03 últimas en la jurisdicción del distrito de Contamana; 04 artesianos de las cuales 01 con electrobomba de eje vertical en la escuela de la Comunidad Nativa Cumaría y los 03 restantes en las CN Nueva Italia, San Jose y Cumaría con polea y balde. Los tubulares con profundidades de 60,0m a 100,0m equipados con electrobombas de 1,0hp a 2,0hp y los artesianos de 15,0m. Todas las fuentes de aguas son usadas con fines domestico poblacional.

Se realizo también la determinación de la calidad del agua en el área del pozo existente de la CN Canaan Chiatipishca, distrito de Contamana, los análisis físicos químicos y microbiológicos han sido analizadas por el laboratorio Acreditado ante Indecopi, Servicios Analíticos Generales SAG.

CUADRO: RESULTADOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS			
Ensayos	Unidad de medida	Límite Máximo Permisible	Resultado
Numeración de Coliformes Totales	NMP/100ml	0	490
Numeración de Coliformes Fecales (Termotolerantes)	NMP/100ml	0	33
Numeración de Eschearia Coli	NMP/100ml	0	23

Fuente: DIA final del proyecto

Suelos



Indican que, de acuerdo a la información proveniente del Mapa de Capacidad de Uso Mayor de la Tierras del Perú (ONERN, 1981), la Clasificación de las Tierras del Perú (ONERN, 1982) y al análisis de muestras de suelo tomadas en campo; la comunidad nativa Canaan De Chiatipishca cuenta con una variedad de tipo de tierras aptas para producción forestal, limitación clima. Calidad agrologica media, tierras aptas para producción forestal, limitado drenaje, calidad agrologica baja.

De acuerdo a los estudios de mecánica de suelo se encontró una clasificación de suelo limo (ML) de baja plasticidad; siendo estas la que predominan en todo el tramo explorado.

En la parte superior se encuentra turba compuesto de arcilla, con restos orgánicos y raíces, no apto para obras civiles, se debe remplazar dicho material.

Geología

El área estudiada se ubica en la parte central del Perú, correspondiente a las unidades geográficas denominados como llanos amazónicos, el relieve generalmente es irregular con desniveles que varían entre 100 y 300msnm.

Se encuentra dentro del cuadrángulo de Inahuaya – 15m.

Geomorfología

El área de estudio forma parte de la llanura amazónica, en el lugar se produce la erosión predominando la acumulación (Informe técnico N°A6852 elaborado por INGEMMET).

Topografía

La comunidad nativa de Canaán de Chiatipishca presenta una superficie con abundante vegetación cuya topografía es casi llana, cuyas pendientes varían entre 0.5% a 1% respectivamente en donde están ubicada las viviendas, las cotas están comprendidas desde los 134.000 msnm hasta 137.000 msnm.

b) Descripción del medio biológico

Zonas de vida

La Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca, ésta se encuentra ubicada en la zona de vida denominada bosque húmedo Premontano Tropical (transicional a bosque húmedo, Agricultura de subsistencia. En asentamientos humanos, agricultura diversificada y pecuaria. Extracción del recurso maderero, Buen potencial agropecuario solo en suelos fértiles. Muy buen potencial del recurso forestal el cual se distribuye entre los 340 msnm hasta los 700 msnm, la temperatura promedio es de 26° C; allí se pueden localizar claramente cinco tipos de vegetación natural. El promedio de temperatura media anual varía entre los 25.5° a 26.5°C y las precipitaciones medias anuales se encuentran entre los 3500 a 3800 mm. Para el caso específico de la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca se ha evidenciado la presencia de algunas especies arbóreas.

Flora

La metodología utilizada en la identificación de especies para la descripción del medio biológico, se realizó en un principio en la fase de la elaboración del perfil del proyecto, en la cual el especialista ambiental realizó el trabajo de campo denominado "Diagnóstico Ambiental" En este trabajo se realizó un registro fotográfico y descripción cualitativa del lugar, así como entrevistas a los pobladores del lugar, sobre la flora y fauna, donde se identificaron principalmente especies domésticas, asimismo se consideró la información contenida en el Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul.

Según la inspección realizada durante el recorrido en la etapa de campo, la comunidad nativa Canaan de Chiatipishca, no presenta especies de flora amenazada o en peligro de extinción, estimándose impactos mínimos del proyecto en la calidad del paisaje.

Según el Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul 2017-2021, en el monitoreo ambiental realizado se identificaron especies como; registro de caoba (*Swietenia macrophylla*), cedro (*Cedrela odorata*), tornillo (*Cedrelinga cateniformis*), shihuahuaco (*Dipteryx* spp.), chuchuhuasha (*Maytenus macrocarpa*), Sachacanela (*Aniba canelilla*), copaiba (*Myroxylon balsamum*), uña de gato (*Uncaria tomentosa*), sangre de grado (*Croton lechleri*).

Fauna

Según el Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul 2017-2021, en el monitoreo ambiental realizado se identificaron especies como; venado (*Mazama americana*), huangana (*Tayassu pecari*), sajino (*Pecari tajacu*), sachavaca (*Tapirus terrestris*), armadillo gigante (*Priodontes maximus*), maquizapa (*Ateles belzebuth* y *A. chamek*), paujil (*Mitu tuberosum*), otorongo (*Panthera onca*), perros de monte (*Atelocynus microtis* y *Speothos venaticus*), oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), Capito wallacei (*Capito wallacei*), Lobo de río (*Pteronura brasiliensis*), Taricaya (*Podocnemis unifilis*), Boquichico (*Prochilodus nigricans*) otros.

2.3 Impactos ambientales identificados:

En la DIA se utilizó el método de criterios integrados, cque permite cuantificar los impactos mediante el índice de significancia (El desarrollo se encuentra en la DIA, y a partir de la página 111). A continuación, se presentan los resultados:

Cuadro de valores

CRITERIOS DE RANGOS	MAGNITUD (M)	EXTENSIÓN (E)	DURACIÓN (D)	ACUMULACIÓN (A)	FRAGILIDAD (F)
1	Muy pequeña	Áreas Puntuales	Días	Un solo componente ambiental ó dimensión social, no incluye efectos secundarios acumulativos o sinérgicos.	Muy poco frágil
2	pequeña	Sectores del área de influencia directa	Semanas	Un solo componente ambiental ó dimensión social, e induce efectos secundarios o sinérgicos.	Poco frágil
3	Mediana	Área de influencia Directa	Meses	Se manifiesta en 2 ó 3 componentes ambientales o dimensiones sociales.	Moderadamente frágil
4	Alta	Área de influencia Indirecta	Años	Se manifiesta en 4 componentes ambientales o dimensiones sociales.	Frágil
5	Muy Alta	Áreas adicionales al área de influencia indirecta	Décadas	Se manifiesta en varios componentes ambientales o dimensiones sociales.	Muy frágil

Fuente: DIA final del proyecto

Significancia	
0,00 < I.S < 1,00 →	Muy poco significativo
1,00 < I.S < 2,00 →	Poco significativo
2,00 < I.S < 3,00 →	Moderadamente significativo
3,00 < I.S < 4,00 →	Muy significativo
4,00 < I.S < 5,00 →	Altamente significativo

Fuente: DIA final del proyecto



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2.4 Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales

A continuación, se presenta las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, contemplados por el administrado:

Table with 7 columns: ETAPAS DEL PROYECTO, IMPACTO IDENTIFICADO, ACTIVIDAD CAUSANTE, TIPO DE MEDIDA, MEDIDA PROPUESTA, ÁMBITO DE APLICACIÓN, RESPONSABLE. Rows include PLANIFICACION and TRAZO Y NIVELES DE REPLANTEO.

Fuente: DIA final del proyecto





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Asuntos Ambientales

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with 7 columns: ETAPAS DEL PROYECTO, IMPACTO IDENTIFICADO, ACTIVIDAD CAUSANTE, TIPO DE MEDIDA, MEDIDA PROPUESTA, AMBITO DE APLICACION, RESPONSABLE. Rows include categories like TRANSPORTE DE LOGISTICA, LIMPIEZA DE TERRENOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, and REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.

Fuente: DIA final del proyecto



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Asuntos Ambientales

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Generación de RR SS sólidos y líquidos	FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS.	P	Disponer los RR SS en lugares adecuados previamente acondicionados y manejo de los efluentes que no deberán ser vertidos en zonas con vegetación.	Frentes de trabajo	Contratista
	Continuidad y calidad del servicio de agua potable y alcantarillado. Mejoramiento del sistema de agua potable		P/M	Se continuara con la política de buena de la calidad del servicio.		
	Generación de RR SS sólidos y líquidos	OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE (línea de aducción, conducción y distribución)	P/M	Disponer los RR SS en lugares adecuados previamente acondicionados	Redes de agua potable	
	Continuidad y calidad del servicio de agua potable y alcantarillado. Mejoramiento del sistema de agua potable		P/M	Se continuara con la política de buena de la calidad del servicio.		
	Residuos generados en el sistema de agua potable (sedimentos)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RESERVOIRIO LAVADO Y DESINFECCION)	P/M	Los sedimentos retirados de la captación, de las áreas disponibles para la eliminación de residuos sólidos, y estos será dispuestos en los lugares adecuados..	Captación y Tanque elevado.	JASS
	Continuidad y calidad del servicio de agua potable y alcantarillado. Mejoramiento del sistema de agua potable		P/M	Se continuara con la política de buena de la calidad del servicio.		
	Generación de RR SS sólidos y líquidos	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SANITARIOS (O&M) DE LAS VALVULAS FORESTAL Y AMBIENT- AMAZONICO E I.R.L.	P/M	Disponer los RR SS en lugares adecuados previamente acondicionados.	UBS	JASS
Mejoramiento de la calidad de vida de las familias	P/M		Se continuara con la política de buena de la calidad del servicio.			
	Riesgo de accidentes por la manipulación inadecuada de los equipos de trabajo.		P	Se capacitará a los trabajadores mediante charlas de seguridad y medio ambiente, todos los trabajadores estarán con su Equipo de Protección Personal.		
	Molestias a los pobladores por ruidos y material particulado		P	Se utilizarán herramientas en buen estado para evitar el exceso de ruido y se regaran constantemente las zonas de trabajo		
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Generación de RR SS sólidos y líquidos	FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS.	P	Disponer los RR SS en lugares adecuados previamente acondicionados y manejo de los efluentes que no deberán ser vertidos en zonas con vegetación.	Frentes de trabajo	Contratista
	Continuidad y calidad del servicio de agua potable y alcantarillado. Mejoramiento del sistema de agua potable		P/M	Se continuara con la política de buena de la calidad del servicio.		
	Generación de RR SS sólidos y líquidos	OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE (línea de aducción, conducción y distribución)	P/M	Disponer los RR SS en lugares adecuados previamente acondicionados	Redes de agua potable	
	Continuidad y calidad del servicio de agua potable y alcantarillado. Mejoramiento del sistema de agua potable		P/M	Se continuara con la política de buena de la calidad del servicio.		
	Residuos generados en el sistema de agua potable (sedimentos)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RESERVOIRIO LAVADO Y DESINFECCION)	P/M	Los sedimentos retirados de la captación, de las áreas disponibles para la eliminación de residuos sólidos, y estos será dispuestos en los lugares adecuados..	Captación y Tanque elevado.	JASS
	Continuidad y calidad del servicio de agua potable y alcantarillado. Mejoramiento del sistema de agua potable		P/M	Se continuara con la política de buena de la calidad del servicio.		
	Generación de RR SS sólidos y líquidos	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SANITARIOS (O&M) DE LAS VALVULAS FORESTAL Y AMBIENT- AMAZONICO E I.R.L.	P/M	Disponer los RR SS en lugares adecuados previamente acondicionados.	UBS	JASS
Mejoramiento de la calidad de vida de las familias	P/M		Se continuara con la política de buena de la calidad del servicio.			

Fuente: DIA final del proyecto



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ETAPAS DEL PROYECTO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, REMEDIACIÓN Y COMPENSACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES					
	IMPACTO IDENTIFICADO	ACTIVIDAD CAUSANTE	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA	AMBITO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE
CIERRE DE OBRAS	Contaminación de suelos por mala disposición de residuos sobrantes de la obra.	TRABAJOS DE DESINSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS Y LIMPIEZA FINAL	P	Disponer los RR SS en lugares adecuados previamente acondicionados	Frente de trabajo	Contratista
	Molestias a población circundante por ruidos y material particulado.		P	Se regaran constantemente las zonas de trabajo		
	Riesgos de accidentes		P	Se capacitará a los trabajadores mediante charlas de seguridad y medio ambiente, todos los trabajadores estarán con su Equipo de Protección Personal.		
	Generación de material particulado	TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS	P	Se regaran constantemente las zonas de trabajo	Frente de trabajo	Contratista
	Recuperación de áreas verdes		P	Es parte de la política ambiental y se continuarán con la misma en todas las etapas del proyecto. Identificar a la población local apta para la realización de los trabajos que se realizarán en el proyecto.	Frente de trabajo	
	Generación de empleo		C	Identificar a la población local apta para la realización de los trabajos que se realizarán en el proyecto.	Frente de trabajo	
	Generación de material particulado	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES Y REISIDUOS SOLIDOS	P	Se regarán constantemente las zonas de trabajo	Frente de trabajo	Contratista
	Recuperación de áreas verdes		P	Es parte de la política ambiental y se continuarán con la misma en todas las etapas del proyecto. Identificar a la población local apta para la realización de los trabajos que se realizarán en el proyecto.		
	Generación de empleo		C	Identificar a la población local apta para la realización de los trabajos que se realizarán en el proyecto.		
	Generación de residuos sólidos	RETIRO DE MATERIALES AL TÉRMINO DE SU VIDA ÚTIL	P	Disponer los RR SS en lugares adecuados previamente acondicionados	Frente de trabajo	Administrador del Servicio
	Generación de ruido		M	Se utilizarán herramientas en buen estado para evitar el exceso de ruido.	Frente de trabajo	Administrador del Servicio
		Molestias a población circundante por la generación de ruidos y material particulado.		P	Se regarán constantemente las zonas de trabajo, Los ruidos no serán constantes solo durante la jornada de trabajo, se humedecerá las áreas de trabajo correspondiente.	Frente de trabajo
Generación de ruido		DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO AL FIN DE SU VIDA ÚTIL	P	Los ruidos no serán constantes, solo durante la jornada de trabajo, se utilizarán equipos y herramientas en buen estado utilización de EPP para los trabajadores	Frente de trabajo	Administrador del Servicio
Generación de material particulado			P	Se regarán constantemente las zonas de trabajo	Frente de trabajo	Administrador del Servicio
Generación de residuos sólidos		LIMPIEZA FINAL DE OBRA.	P	Disponer los RR SS en lugares adecuados previamente acondicionados	Frente de trabajo	Administrador del Servicio
Generación de Material particulado			M	Humedecer las áreas previas a su limpieza	Frente de trabajo	Administrador del Servicio
Generación de residuos sólidos			P/M	Disponer los materiales excedentes en lugares adecuados y previamente acondicionados.		
Revegetación de las áreas utilizadas en el proyecto.			M	Se revegetarán las áreas con especies propias de la zona.	Frente de trabajo	Administrador del Servicio

Fuente: DIA final del proyecto

2.5 Programa de manejo de residuos sólidos

A continuación, se describen las medidas a implementar como parte del programa de manejo de residuos sólidos:

Manejo de Residuos en la Etapa de Ejecución:

Generación: La generación de los residuos sólidos del proyecto estará determinada de la siguiente manera:

Punto de Generación	Residuos sólidos
EN LA CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES	Bolsas de cemento
	Restos de fierro
	Restos de alambre de construcción
	Restos de madera
	Envases de pintura (latas, baldes de plástico), envases de pegamento, etc.
	Envases de Thinner
	Restos de tuberías.
	Material excedente, restos de madera
	Restos de clavos, calamina
	Botellas de plástico
	Botellas plásticas de bebida
EN EL CAMPAMENTO	Envases plásticos de leche, empaques de alimentos, detergentes.
	Latas de conservas, leche,
	Residuos orgánicos (restos de comida).
	pilas
	Papel de escritorio, periódico
	Otros (trapos de limpieza, restos de limpieza etc.)
	Envases descartables
	Trapo o papel de limpieza de los equipos.
	Restos de cables, clavos, etc.

Fuente: DIA final del proyecto

Segregación: Se realizará en los frentes de obra, según las características del residuo y peligro.

Almacenamiento: El almacenamiento de los residuos generados serán en dispositivos de almacenamiento (cilindros) de colores establecidos en la NTP de acuerdo a su naturaleza (física, química y biológica), características de peligrosidad, su incompatibilidad con otros residuos y las reacciones con el material del recipiente que las contiene, así como el ámbito donde se ejecutarán las actividades.

Recolección y Transporte: Los residuos serán recolectados de los almacenamientos de los frentes y serán transportados tres veces por semana por los mismos trabajadores que ejecutan las obras a un almacenamiento temporal de mayor tamaño y que mantenga la segregación por tipo de residuo dentro de campamento de obra.

Disposición final: La disposición final de los residuos sólidos, comprenderá la disposición y manejo final, se realizará a través de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS).

Responsable: Empresa ejecutora conjuntamente con la EO-RS.

Manejo de Residuos en la Etapa de Operación y Mantenimiento

Generación: La generación de los residuos sólidos del proyecto estará determinada de la siguiente manera:

Punto de Generación	Residuos sólidos
En la etapa de operación y mantenimiento	Restos de tuberías
	Envases de pegamento para PVC
	Envases de pintura esmalte (latas)
	Envases de Thinner.
	Restos de lija
	Accesorios de tuberías (válvulas,)
	Bolsas de plástico
Botellas de bebida	

Fuente: DIA final del proyecto

Almacenamiento:

El almacenamiento de los residuos generados será en dispositivos de almacenamiento (cilindros) de colores establecidos en la NTP de acuerdo a su naturaleza (física, química y biológica), características de peligrosidad, su incompatibilidad con otros residuos y las reacciones con el material del recipiente que las contiene, así como el ámbito donde se ejecutarán las actividades

Recolección y Transporte: El transporte de los residuos sólidos será realizado por la JASS, esta transportará los residuos sólidos generados el mismo día que realice la actividad, cada vez que se presente la necesidad de corregir una falla en el sistema.

Disposición final: La disposición final de los residuos sólidos, comprenderá la disposición y manejo final, se realizará a través de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS).

Responsable: JASS de la localidad.

Manejo de Residuos en la Etapa de Cierre y/o Abandono

Los residuos sólidos, que se generaron en esta etapa tendrán su disposición final encargada por la EO-RS (Empresa Operadora de residuos sólidos). las cuales están compuestas por residuos sólidos no peligrosos, y los residuos sólidos peligrosos para así no causar efectos ambientales negativos en la zona de intervención del proyecto.

2.6 Plan de Monitoreo Ambiental

A continuación, se presenta el resumen del plan de monitoreo ambiental a ejecutar en las diferentes etapas del proyecto:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Estaciones de Monitoreo de la Calidad de Agua

ETAPA	COMPONENTE	PARÁMETROS A SER MONITOREADOS	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM-WGS84-18S		FRECUENCIA DE MONITOREO	NORMATIVA	RESPONSABLE
					ESTE	NORTE			
EJECUCION	AGUA SUBTERRÁNEA	CALIDAD DE AGUA (ECA AGUA)	EST-01	CAPTACIÓN	POZO DE CAPTACION		TRIMESTRAL	D.S. N° 004-2017-MINAM	CONTRATISTA
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	AGUA SUBTERRÁNEA	CALIDAD DE AGUA (ECA AGUA)	EST-01	CAPTACIÓN	ALEATORIO DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO		TRIMESTRAL	D.S. N° 004-2017-MINAM	JASS
	AGUA DE CONSUMO	LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA AGUA DE CONSUMO	EST-02	SALIDA DEL RESERVORIO	ALEATORIO DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO		TRIMESTRAL	DS N° 031-2010-SA	
	AGUA DE CONSUMO	LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA AGUA DE CONSUMO	EST-03	ELECCIÓN ALEATORIAMENTE	ALEATORIO DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO		TRIMESTRAL	DS N° 031-2010-SA	

Fuente: DIA final del proyecto

2.7 Plan de contingencias

Este plan ha sido desarrollado con la finalidad de proteger al poblador y personal externo, así como a los equipos, instalaciones y al medio ambiente, frente al impacto de eventuales siniestros y situaciones de emergencia que contemplan fenómenos como; lluvias intensas, sismos y deslizamientos, así como desastres inducidos por la mano del hombre como; incendios, incidentes y accidentes de trabajo. Para los cuales se establecerá un plan de contingencias que desarrolla un sistema de comunicación y acciones que permitirán minimizar los riesgos y mejorar los controles.

Medidas a implementar ante contingencias. Se han establecido medidas, antes durante y después de los siguientes eventos:

CONTINGENCIA	MEDIDAS	
	ANTES	DESPUES
INCENDIO DE EQUIPOS	Entrenamiento a los brigadistas de Lucha Contra Incendios en primeros auxilios y uso de extintores. Instalación en lugares visibles los extintores y botiquines. Si sucede un incendio en equipos ya sea por corto circuito o mala manipulación, se debe usar el extintor adecuado el cual estará cerca del equipo y tendrá un peso no menor a 6 kg, se deberá usar todo el contenido del extintor para asegurarse que el fuego ha sido apagado. En caso el fuego continúe y no quede agente extintor, se usará tierra y no agua para apagarlo pues cabe un riesgo de electrocución	Los residuos generados por el incendio y por sus actividades de respuesta serán manejados de acuerdo al tipo de residuo resultante.
LLUVIAS INTENSAS	Verificar que los equipos cuenten con su material de protección. Durante una lluvia intensa, se deberán cubrir los equipos para mantenerlos secos y alejarlos de los canales de escorrentía, luego regresar hacia una zona segura evitando caminos que puedan ser cubiertos de lodo o difíciles de transitar.	Verificar si algún equipo ha sufrido algún desperfecto.
DESLIZAMIENTOS	Orientar al trabajador sobre las rutas de evacuación y los riesgos que pueden ocurrir durante la realización de sus labores. De presentarse deslizamientos existen dos situaciones: Si se anticipa el deslizamiento ya sea por lluvias anteriores o erosión, se deberá prever un camino alejado de la ruta que pueda tomar el deslizamiento y en caso pudiese, salvaguardar la maquinaria y herramientas a usar. Si el deslizamiento es inminente se deberá seguir un camino alejado de la posible ruta que tome el deslizamiento sin importar las maquinarias o herramientas usadas para el proyecto. En caso de quedar sin una ruta de evacuación, tomar algún camino que tenga arboles ya que estos amortizarán la velocidad del deslizamiento y no serán arrastrados por este fenómeno.	Verificar si hay víctimas que deben ser atendidas de inmediato y por medio de un inventario ver si alguna maquinaria ha sido afectada.
	Entrenamiento a los brigadistas en primeros auxilios. Ubicación de botiquines de primeros auxilios en lugares estratégicos. Sea cual sea la emergencia médica primero se debe asegurar si la persona esta consiente, de estarlo preguntarle	Verificar que todos los implementos del botiquín sean repuestos.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

EMERGENCIAS MEDICAS	por los síntomas; de no estar consiente se deberá revisar los signos vitales, luego si tiene fracturas o heridas expuestas para cubrirlas con gasas limpias. Cualquiera sea el caso se deberá brindar los primeros auxilios y movilizar a la posta medica más cercana evitando mover las articulaciones de la víctima a fin de no empeorar la posible fractura.	Hacer el seguimiento del estado de la víctima
CAIDAS Y ATRAPAMIENTOS	Se capacitará a los trabajadores sobre los riesgos existentes de las labores que realizarán Si la persona se cae por una pendiente empinada, lo primero que se debe hacer es organizar un equipo de rescate que tenga uno o dos arneses; una persona bajara por la pendiente sujeta por el arnés hacia donde se encuentra la víctima, al llegar se debe asegurar si la persona esta consiente y tiene alguna fractura o herida; cualquiera sea el caso se le debe poner el segundo arnés a la víctima y engancharla a la línea para poder subirla, evitando movimientos rápidos a fin de minimizar fracturas. En caso de atrapamientos por suelo inestable, se debe apuntalar el suelo para evitar que se siga desmoronando, luego bajara una persona sujeta de un arnés para liberar a la víctima y poder subirla.	En ambos casos al llegar a una zona segura se deberá tratar como emergencia médica

Fuente: DIA final del proyecto

2.8 Plan de abandono y/o cierre

El cierre de las actividades constructivas, abandono de una zona, sitio o área comprende todas las actividades necesarias para retirar todas las instalaciones y estructuras temporales, corregir cualquier condición ambiental adversa e implementar la recuperación que sea necesaria. La ejecución de esta actividad será responsabilidad del Contratista.

La descripción detallada del plan de cierre se encuentra en las páginas 168-174 de la DIA.

2.9 Plan de Participación Ciudadana

Propusieron como mecanismo de participación ciudadana durante la elaboración de la DIA, un taller de participación ciudadana en la casa Comunal de la comunidad nativa Canaán de Chiatipishca.

La descripción detallada del plan de participación ciudadana se encuentra en el numeral 11 entre las páginas 188-213 de la DIA versión final



**PERÚ**

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Asuntos Ambientales

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2.11 Presupuesto del plan de manejo de ambiental.

N°	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL
1	MITIGACION AMBIENTAL				37570.00
1.1	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y/O MITIGACION				7000.00
1.1.1.	DELIMITACION Y SEÑALIZACION DE AREAS DE COBERTURA VEGETAL A SER INTERVENIDAS POR LA OBRA	GLB	1.00	1500.00	1500.00
1.1.2.	RESTAURACION DE AREAS VERDES AFECTADAS POR EL PROYECTO (RECUPERACION DEL PAISAJE)	GLB	1.00	1500.00	1500.00
1.1.3.	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	UND	2.00	2000.00	4000.00
1.2.	PROGRAMA DE MANEJOS DE RESIDUOS SOLIDOS				9100.00
1.2.1.	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (ESCOMBROD, MATERIAL DE RECICLAJE).	UND	1.00	1500.00	1500.00
1.2.2.	DELIMITACION DEL AREA A INTERVENIR Y SEÑALIZACION MEDIANTE BARRERAS, ESTACAS Y CINTA REFLECTIVA	GLB	1.00	1500.00	1500.00
1.2.3.	COLOCACION DE TACHOS DE COLORES PARA SEGREGACION DE RESIDUOS	UND	2.00	800.00	1600.00
1.2.4.	MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS (CONTRATACION DE EPS-RS)	GLB	1.00	4500.00	4500.00
1.3.	PROGRAMA DE MONITOREO				4400.00
1.3.1.	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA SUBTERRANEO	UND	2.00	2200.00	4400.00
1.4.	PLAN DE CONTINGENCIAS				1070.00
1.4.1.	BOTIQUIN DE OBRA	UND	2.00	150.00	300.00
1.4.2.	INSTALACION DE EXTINTORES	UND	3.00	90.00	270.00
1.4.3.	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	UND	10.00	50.00	500.00
1.5.	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL				5000.00
1.5.1.	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	50.00	50.00	2500.00
1.5.2.	DIFUSION PARA EL CONOCIMIENTO DE LA POBLACION	UND	50.00	20.00	1000.00
1.5.3.	CHARLAS INFORMATIVAS A LA POBLACION BENEFICIARIA EN MEDIO AMBIENTE	UND	50.00	30.00	1500.00
1.6.	PROGRAMA DE ASUNTOS AMBIENTALES				7000.00
1.6.1.	MEDIDAS DE CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA	GLB	1.00	1500.00	2500.00
1.6.2.	MEDIDAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	GLB	1.00	1500.00	2500.00
1.6.3.	MEDIDAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA	GLB	1.00	1500.00	2000.00
1.7.	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA				4000.00
1.7.1.	DESMANTELAMIENTOS DE ALMACEN CASETA DE GUARDIA Y OBRAS PROVISIONALES	GLB	1.00	3000.00	3000.00
1.7.2.	RECUPERACION DE AREAS UTILIZADAS	GLB	1.00	1000.00	1000.00

Fuente: DIA final del proyecto



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





III. Análisis Técnico

3.1 Los proyectos que requieren previa Certificación Ambiental en el rubro “Saneamiento” están señalados en el Anexo II del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el SEIA (en adelante, Listado de Inclusión) del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA)²; listado que fue actualizado mediante la Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM³ respecto de los proyectos de saneamiento que incluye a los de tipo: “9. *Proyectos Integrales de Agua y Saneamiento o la ejecución parcial de cualquiera de sus componentes que se ubiquen en Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Zonas de Amortiguamiento, así como zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos*”.

En ese contexto, el proyecto “Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento d Loreto” CUI N° 2440018, al ubicarse en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul, se encuentra en la tipología 9 del Listado de Inclusión de los proyectos de saneamiento sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que requiere de previa Certificación Ambiental para el inicio de obras.

3.2 El administrado presentó la DIA del proyecto Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento d Loreto” CUI N° 2440018, el cual se encuentra **dentro de la tipología 9 prevista en la “Clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector saneamiento”**, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA, norma que modificó el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA (en adelante, RPA).

3.3 El Titular del proyecto cumplió con ingresar la DIA del proyecto según los Términos de Referencia N° 8 de la Clasificación Anticipada para proyectos del sector saneamiento, aprobados por Resolución Ministerial N° 436-2017-VIVIENDA.

3.4 El artículo 61 del RPA establece que los documentos que se presenten o sean parte de alguno de los procedimientos administrativos del Sector, tienen el carácter de Declaración Jurada. En ese sentido, el análisis realizado a la DIA del proyecto, se sustenta en la información proporcionada por el administrado en el presente procedimiento que, tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, y está sujeta a las acciones de fiscalización posterior y supervisión ambiental.

3.5 Se ha realizado la evaluación de los componentes del proyecto en su integralidad según lo presentado por el administrado, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA). Por tanto, la modificación, o implementación de nuevos componentes, o incremento de áreas que se dieran posteriormente a la emisión del presente informe y la Resolución Directoral que

² Cuenta con la Primera Actualización del Listado de Inclusión del SEIA aprobada por la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, y modificada entre otras, por la Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM para los proyectos del sub sector Saneamiento.

³Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, que dispone “Modificar la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobada por la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM” y normas modificatorias, del Sector Construcción y Saneamiento.





culmine el procedimiento, ameritarán el correspondiente análisis y evaluación ambiental, de conformidad al Instrumento de Gestión Ambiental que le sea aplicable, previo a la ejecución de dicha modificación.

- 3.6 Los componentes del proyecto se superponen a la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul, conforme el registro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINAMPE), por lo que se requirió la opinión técnica previa del SERNANP, el mismo que a través del Oficio N° 1733-2023-SERNANP-DGANP, se pronunció favorablemente con la Opinión Técnica N° 0772-2023-SERNANP-DGANP, que constituye la OTPF, **en cuyo VI, se establecen las obligaciones ambientales que deben ser cumplidos por el titular del proyecto.**
- 3.7 No se solicitó opinión previa a la Autoridad Nacional del Agua, debido a que la captación será a través de un sistema de captación subterránea, además se implementarán Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), por lo cual no hay vertimientos de aguas residuales en cuerpo receptor y en concordancia con lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 106-2011- ANA, técnicamente se considera que el proyecto no involucra al recurso hídrico. El proyecto cuenta con disponibilidad hídrica acreditada a través de la Resolución Administrativa N° 0110-2023-ANA.U-ALA.PU.
- 3.8 Se realizó la evaluación de las medidas tendientes al cumplimiento de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ruido, aire, agua) de acuerdo con la legislación ambiental, según el artículo 14 del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 3.9 La ejecución del proyecto comprenderá una serie de actividades que generarán en el área de influencia impactos ambientales negativos leves, siendo estos identificados en la DIA, para lo cual se ha previsto el listado de compromisos ambientales en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contempla medidas viables para mitigar los impactos negativos que se generarían en las actividades del proyecto, según se indican en el presente informe; además, el proyecto consigna presupuesto para la implementación de las medidas viables ambientales.
- 3.10 Con relación a la Carta N° 366-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, dirigida al administrado, a través de la cual la DEIA remitió el Informe N° 001-2023/DGAA/DEIA-svillacis con seis (06) observaciones de la DEIA formuladas a la DIA; las mismas que fueron subsanadas. Dicho análisis se detalla a continuación:

Observaciones	Análisis del Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
Observación N° 1: En el ítem 4.2 Descripción del medio físico (4.2.1 calidad de aire), deberá complementar la información que se detalla, así como se mencionar la fuente de donde se obtuvo la información, de acuerdo lo establecido en el artículo 32 del DS N° 005-2016-MINAM, (considerar también para los ítems 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.6, 4.2.7)	El administrado consignó la información solicitada en los ítems respectivos	Sí
Observación N° 2: En el ítem 4.3 Descripción del Medio Biológico (4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.3.5) deberá complementar la información que se presenta, así como se mencionar la fuente de donde se obtuvo la información, de acuerdo lo establecido en el artículo 32 del DS N° 005-2016-MINAM.	El administrado consignó la información solicitada en los ítems respectivos	Sí





<p>Observación N° 3: : En el ítem 11.5 menciona "El miércoles 02 de junio del 2023, en la Comunidad Nativa Canaan de Chiatipishca, distrito de Contamana, se efectuó el Taller Participativo, en cumplimiento de la legislación vigente respecto al proceso de participación ciudadana que debe realizarse en el marco de presentación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Exploración, manejando la actualidad coyuntura en referencia al covid 19, tomando las medidas adecuadas para evitar mayo exposición de este virus".</p> <p>Se hace referencia a Declaración de impacto Ambiental (DIA) de exploración, en el sector saneamiento no se utiliza la terminología exploración, además de ello deberá reformular el texto citado ya que tiene redacción ambigua, adicional a ello mencionar que el día 2 de junio fue sábado, corregir.</p>	<p>El administrado hizo las modificaciones y reformulo el texto de acuerdo a lo solicitado.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 4: En el plan de residuos sólidos, se menciona que se contará con los servicios de una EPS-RS para la disposición final de estos, pero dicha actividad no se encuentra presupuestado (caso contrario en el presupuesto especificar si en el programa incluye la contratación de dicha EPS), revisar y reformular según corresponda</p>	<p>El administrado aclaró la información solicitada y se agregó en el presupuesto.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 5: Todas las actividades que se pretenden desarrollar y se establecen en la DIA, deberán estar presupuestadas, de manera que se logren realizar de acuerdo a lo descrito, bajo este contexto el cronograma y presupuesto y el contenido de la DIA no tienen relación, por ejemplo, en el presupuesto se menciona "Programa de asuntos ambientales" dichas actividades no se han desarrollado en la DIA y tampoco están presupuestadas. Revisar y desarrollar los compromisos teniendo en cuenta la envergadura del proyecto y la necesidad.</p>	<p>El administrado uniformizó la información en la DIA de acuerdo al cronograma y presupuesto.</p>	<p>Sí</p>
<p>Observación N° 6: Actualizar el resumen ejecutivo de acuerdo a la subsanación de observaciones.</p>	<p>El administrado actualizó el resumen ejecutivo de acuerdo a la subsanación de observaciones.</p>	<p>Sí</p>

Fuente: Elaboración propia en base a la información del levantamiento de observaciones de la DIA final.

- 3.11 Por tanto, luego de la evaluación técnica realizada a la información presentada y el análisis efectuado a las medidas propuestas, y estando al levantamiento de todas las observaciones formuladas, se concluye que **el proyecto es viable ambientalmente**, por lo que es procedente aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto" CUI N° 2440018.

IV. Evaluación Normativa

- 4.1 El artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA, que modificó el RPA, dispone que se aprueba la clasificación anticipada de proyectos con características comunes o similares sujetos al SEIA del sector saneamiento, el cual incluye un Anexo II denominado "Clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector saneamiento". En dicho marco, el





procedimiento materia del presente informe corresponde a la evaluación de la DIA del proyecto “Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto” CUI N° 2440018.

4.2 El RPA no regula el procedimiento de evaluación en el caso de proyectos con clasificación anticipada de DIA (debido a que no incluye requisitos, plazo de tramitación, instancias opinantes, etc.), por lo cual no se encuentra previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Supremo No 007-2022-VIVIENDA⁴⁵. Sin embargo, ello no constituye impedimento para que el administrado presente una solicitud sobre el particular, a fin de eventualmente obtener un pronunciamiento de la autoridad competente, en aplicación del artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27446 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO) y el artículo VIII del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, el cual dispone que “1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.”. Por lo que se atiende la solicitud presentada, aplicando el RPA y TUO en lo que corresponda.

4.3 El artículo 51⁶ del TUO, establece la presunción de veracidad de los documentos en los procedimientos administrativos, que señala: “todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario”, del mismo modo, los artículos 61 y 66 del RPA disponen la misma consecuencia.

Por lo cual, la evaluación realizada se basa en la información presentada por el administrado, siendo de responsabilidad del mismo, así como de la consultora ambiental y el profesional que desarrolló el estudio ambiental, y cualquier información que no se ajuste a la verdad de los hechos.

4.4 Adicionalmente, al amparo del artículo 176 del TUO⁷, no se encuentran sujetos a actuación probatoria, lo declarado por el administrado durante la tramitación del procedimiento administrativo, referido tanto al área del proyecto, las actividades que se desarrollarán para la ejecución del mismo, así como los impactos declarados, entre otros aspectos; debido a que los mismos están sujetos al principio de presunción de veracidad. Por ello, en caso se determine posteriormente que lo

⁴ El artículo 2 del Decreto Supremo No 020-2017-VIVIENDA, dispone que los proyectos de clasificación anticipada no se sujetan al procedimiento de clasificación ambiental y que se sujeta al procedimiento establecido en el Decreto Supremo antes indicado, sin embargo, el mismo no regula plazos, instancias de evaluación, requisitos de prestación, entre otros; solo refiere que no se sigue el procedimiento de clasificación ambiental.

⁵ Del artículo 11 del Reglamento de la Ley No 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante Reglamento del SEIA) se desprende que si bien la DIA es un estudio ambiental (o instrumento de gestión ambiental); no es un estudio de impacto ambiental. Son solo estudios de impacto ambiental el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, y el Estudio de Impacto Ambiental Detallado.

⁶ De acuerdo a lo siguiente: “todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario”.

⁷ “Artículo 176.- Hechos no sujetos a actuación probatoria

No será actuada prueba (...) respecto a hechos alegados por las partes cuya prueba consta en los archivos de la entidad, (...), o sujetos a la presunción de veracidad, sin perjuicio de su fiscalización posterior.”





declarado por el administrado no se ajusta a la verdad de los hechos, éste asume las consecuencias jurídicas a que hubiera lugar.

- 4.5 En el numeral 3.6 del presente informe, se indica que el proyecto se superpone a la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul, por lo cual el SERNANP con Oficio N° 1733-2023-SERNANP-DGANP remitió la Opinión Técnica N° 0772-2023-SERNANP-DGANP, concluyendo que el proyecto cuenta con OTPF.
- 4.6 En el numeral 3.11 del presente informe se determina técnicamente que el proyecto es viable ambientalmente, por lo que al amparo de dicho pronunciamiento corresponde continuar con la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el estudio ambiental. Además, en aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Ley SEIA, el presente informe incluye la manifestación sobre la viabilidad ambiental del proyecto, aplicable para la toma de la decisión sobre su implementación por el titular del proyecto.
- 4.7 Conforme al numeral 5 del artículo 54 del Reglamento de la Ley del SEIA, el presente informe contiene el resumen de las principales obligaciones que debe cumplir el titular, sin perjuicio de la plena exigibilidad de todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los planes que conforman la DIA, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 del mismo reglamento. Por consiguiente, se debe acudir a la DIA para contar con la integridad de las obligaciones ambientales y demás consideraciones sobre el particular.
- 4.8 Cabe precisar que, en caso en partes del estudio ambiental se haga referencia a personas distintas al titular del proyecto (supervisores de obra, contratistas, JASS etc.), en aplicación del numeral 5 del artículo 54 del Reglamento de la Ley del SEIA, el responsable es el Titular del proyecto, aun cuando ejecute sus obligaciones a través de otras personas naturales o jurídicas. De haber un cambio de titularidad del proyecto, debe seguirse lo dispuesto por el numeral 65.6 del artículo 65 del RPA.
- 4.9 Finalmente, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA, destacamos que la Resolución Directoral que se emita constituye la Certificación Ambiental, que faculta al titular para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión.

Asimismo, de acuerdo a la normativa del SEIA la Certificación Ambiental obliga al titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señalados en la DIA⁸; su incumplimiento podría ser sujeto de sanciones administrativas e incluso puede ser causal de cancelación de la Certificación Ambiental. También, el otorgamiento de la certificación ambiental no exime al titular de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto, conforme a Ley.

V. Obligaciones

El titular del proyecto debe cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Obtener los permisos y/o autorizaciones técnicas correspondientes para la correcta ejecución de los componentes proyectados y del inicio de la operación.

⁸ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Artículo 55°.
– Resolución aprobatoria: “La Certificación Ambiental obliga al titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señalados en el Estudio de Impacto Ambiental. Su incumplimiento está sujeto a sanciones administrativas e incluso puede ser causal de cancelación de la Certificación Ambiental”.





- 5.2 Comunicar a la DGAA del MVCS, la fecha de inicio de obra, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para ejecución del proyecto.
- 5.3 Comunicar a la DGAA del MVCS el cambio de titularidad del proyecto, si lo hubiere; de no hacerlo se presume para los fines de cumplimiento de las obligaciones ambientales, que el titular es aquel que aparece en la Resolución Directoral respectiva.
- 5.4 Presentar los informes de cumplimiento de sus compromisos ambientales, lo que incluye los monitoreos realizados conforme lo previsto en la DIA, detallando los resultados, que serán evaluados de acuerdo con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental, así como las medidas de ajuste a otras propuestas. Del mismo modo presentar dichos informes a la DGAA, brindando además las facilidades para que la misma cumpla con las supervisiones en el marco de sus funciones.
- 5.5 Poner en marcha la implementación de las medidas ambientales planteadas, que forman parte del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto.
- 5.6 Previa a su ejecución, comunicar a la DGAA en caso se pretenda realizar ampliaciones y/o modificaciones en el proyecto analizado y/o incorporación de nuevos componentes en la DIA; los cambios en las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental; así como las modificaciones en el proyecto que pudieran considerarse de nivel moderado o alto; a fin de realizar la evaluación correspondiente en el marco del SEIA.
- 5.7 En caso se produzca alguna paralización en la ejecución de las obras, el titular deberá comunicar a la DGAA dentro de los treinta (30) días calendario del inicio de paralización, las medidas de seguridad que fueron aplicadas para la protección de terceras personas en la obra, así como de los vecinos y usuarios de la vía pública de acuerdo al literal k) del artículo 30 de la Norma G.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones; como obligación derivada de la DIA; así como las medidas destinadas a la protección ambiental de acuerdo al artículo 65 del RPA9 u otras medidas que haya dispuesto efectuar.
- 5.8 El titular de proyecto debe cumplir, además, con los compromisos ambientales determinados por el SERNANP, incluidos en el informe de Opinión Técnica N° 0772-2023-SERNANP-DGANP, por lo que dichas obligaciones se integran a las previstas en la DIA.

VI. Conclusiones

- 6.1 Efectuada la revisión técnica del estudio ambiental presentado, se precisa que el proyecto se encuentra en el supuesto de clasificación anticipada en la categoría I – DIA, conforme a lo establecido en el Anexo II del RPA.
- 6.2 Del análisis efectuado, al estudio ambiental presentado se ha determinado que la DIA propone medidas coherentes para controlar o minimizar posibles impactos negativos al ambiente, bajo las condiciones propuestas en el estudio, las cuales no deben ser modificadas a fin de que se cumplan las medidas propuestas para controlar los impactos ambientales identificados. En consecuencia, se concluye que el proyecto

⁹ Numeral 65.4 Cumplir con la legislación ambiental aplicable a sus actividades, las obligaciones derivadas del instrumento de gestión ambiental aprobado, así como con todo compromiso asumido, cumpliendo los plazos y términos establecidos.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Asuntos Ambientales

Dirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

es viable ambientalmente, con lo que es procedente otorgar la Certificación Ambiental en la categoría I, DIA.

- 6.3 La Resolución de Certificación Ambiental, no constituye reconocimiento de derecho de propiedad, ni otorga compatibilidad de usos sobre el área materia del proyecto, ni valida el diseño o los procesos constructivos, siendo de responsabilidad del titular del proyecto cumplir con la gestión de todo lo que sea necesario para la ejecución del proyecto, entre ellas la gestión de autorizaciones y licencias, cumplimiento de ordenanzas de las autoridades locales que no están sujetos al presente procedimiento, cumplimiento de normas técnicas de carácter constructivo y demás, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 6.4 La información consignada en la DIA tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, todo lo propuesto en esta es responsabilidad del titular y/o empresa consultora y/o profesional responsable de su elaboración.
- 6.5 Las principales obligaciones ambientales del titular del proyecto se encuentran en el presente informe, siendo que la integridad de sus compromisos ambientales se encuentra en la DIA que se apruebe, así como en la Opinión Técnica N° 0772-2023-SERNANP-DGANP que incluye obligaciones ambientales requeridas por el SERNANP, y que deben ser cumplidas por el titular de proyecto.

VII.Recomendación

- 7.1 De estar conforme con el presente informe, se recomienda remitirlo a la DGAA a fin que emita el acto administrativo respectivo que apruebe el estudio ambiental en la Categoría I, correspondiente a la DIA del Proyecto, de titularidad de la Municipalidad Provincial de Ucayali, disponiendo su notificación con conocimiento de la Dirección de Gestión Ambiental.

Es todo en cuanto se informa para los fines a seguir.

Atentamente

Ing. Susana Villacis Del Castillo
Especialista Ambiental

Abg. Erick Castañeda Román
Especialista Legal

PROVEIDO N° 109 - 2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA

Lima, San Isidro, 08 de agosto de 2023.

Visto el informe que antecede y que esta dirección hace suyo, elévese a la Dirección General de Asuntos Ambientales para los fines respectivos.

Ing. Milagros Verastegui Salazar
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de Áreas
Naturales Protegidas por el
Estado

Dirección de Gestión de las Áreas
Naturales Protegidas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 26 de julio de 2023

OFICIO N° 1733-2023-SERNANP-DGANP

Sra.

MILAGROS VERÁSTEGUI SALAZAR

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Dirección General de Asuntos Ambientales

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Av. República de Panamá N°3650.

Lima.-

Asunto: Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto"

Referencia: OFICIO N°153-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA.

Es grato dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, para hacerle llegar la Opinión Técnica N° 0772-2023-SERNANP-DGANP que incluye el análisis del levantamiento de observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", el cual superpone a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul.

Cabe señalar que la opinión técnica antes aludida es la **Opinión Técnica Previa Favorable** del SERNANP respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del asunto, la misma que deberá ser incluida en la resolución de aprobación (Certificación ambiental) como parte de los compromisos a ser implementados por el titular. Asimismo, apreciaremos se sirva remitirnos copia de dicha Resolución y versión final del estudio ambiental a efectos de incluirla en nuestro expediente y acervo documentario.

Hago propicia la ocasión para mostrarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Para visualizar los adjuntos del presente documento, ingrese al siguiente link:
<http://foldersqd2.sernanp.gob.pe/index.php/s/PsaSd2aseRQsQPd>

C.c.: Parque Nacional Cordillera Azul
Gerardo Acuña Nuñez – Coordinador Ambiental Regional

DCHM/mtm/rgcs
CUT 29737



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de Áreas
Naturales Protegidas por el
Estado

Dirección de Gestión de las
Áreas Naturales Protegidas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OPINIÓN TÉCNICA N° 0772-2023-SERNANP-DGANP

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA CANAÁN DE CHIATIPISHCA DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO"

OFICIO N°153-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA.
INFORME N° 136-2023-SERNANP-JPNCAZ

I. ANTECEDENTES:

OPINIÓN TÉCNICA DE COMPATIBILIDAD

- 1.1 Mediante OFICIO N° 1482-2023-SERNANP-DGANP, de fecha 27/06/2023, la Dirección de Gestión Ambiental de las Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, emitió la Opinión Técnica N°0650-2023-SERNANP-DGANP, en la cual se determina que la actividad denominada "Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", solicitando la opinión técnica al citado instrumento ambiental, es compatible con el espacio que se superpone totalmente a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul. (CUT 23508-2023)

SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA AL ESTUDIO AMBIENTAL

- 1.2 Mediante OFICIO N°153-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA., con fecha de registro 07/07/2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite a la DGANP-SERNANP, la Declaración de Impacto ambiental del proyecto "Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", solicitando la opinión técnica al citado instrumento ambiental. (CUT 26884-2023).
- 1.3 Mediante OFICIO N° 1691-2023-SERNANP-DGANP, de fecha 20/07/2023, la Dirección de Gestión Ambiental de las Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, emitió la Opinión Técnica N°0143-2023-SERNANP-DGANP, en la cual se remiten tres (03) observaciones formuladas a la Declaración de Impacto ambiental del proyecto "Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto". (CUT 26884-2023).

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FORMULADAS AL ESTUDIO AMBIENTAL

- 1.4 Mediante OFICIO N°153-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA., con fecha de registro 24/07/2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite a la DGANP-SERNANP, el levantamiento de observaciones formuladas a la Declaración de Impacto ambiental del proyecto "Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", solicitando la opinión técnica al citado instrumento ambiental. (CUT 29737-2023).

II. GENERALIDADES

- 2.1. **Denominación del Instrumento de Gestión Ambiental:** Declaración de Impacto ambiental del proyecto "Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la

Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”

2.2. **Titular del proyecto:** Municipalidad Provincial de Ucayali..

2.3. **Ubicación:** El proyecto esta ubicado en según se detalla a continuación

Cuadro N° 01: Ubicación de la actividad.

ACTIVIDAD	UBICACIÓN			
	Distrito	Provincia	Departamento	ANP, ZA o ACR
“Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”	Contamana	Ucayali	Loreto	ZA del Parque Nacional Cordillera Azul.

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- **Tipo de actividad:** Agua potable y saneamiento.
- **Monto estimado de inversión:** S/ 467, 500.68¹
- **Cronograma:** Contempla un tiempo de vida útil de 20 años.
- **Población beneficiada:** 277 beneficiarios².
- **Componentes de la actividad:**
 - a) Sistema de agua potable:
 - captacion mediante perforacion de pozo tubular de profundidad 100 mts
 - construcción de estructura de concreto armado para tanque de polietileno v= 10.00 m3
 - suministro e instalacion y equipamiento hidraulico de tanque elevado
 - redes de agua potable
 - conexiones domiciliarias de agua potable
 - b) Sistema de saneamiento:
 - unidades básicas de saneamiento.
 - aparatos sanitarios: inodoro, lavatorio y ducha.
 - c) Otros componentes:
 - Campamento
 - Zona de acopio de desmonte limpio (ZADL)
 - Deposito de Material Excedente (DME)
 - Baños químicos temporales

III. UBICACIÓN CON RESPECTO AL ANP

3.1. **SUPERPOSICIÓN CON ÁREA NATURAL PROTEGIDA, ZA Y/O ACR:** El proyecto se superpone parcialmente a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul.

¹ OPINION TÉCNICA N° 0650-2023-SERNANP-DGANP.

² OPINION TÉCNICA N° 0650-2023-SERNANP-DGANP.

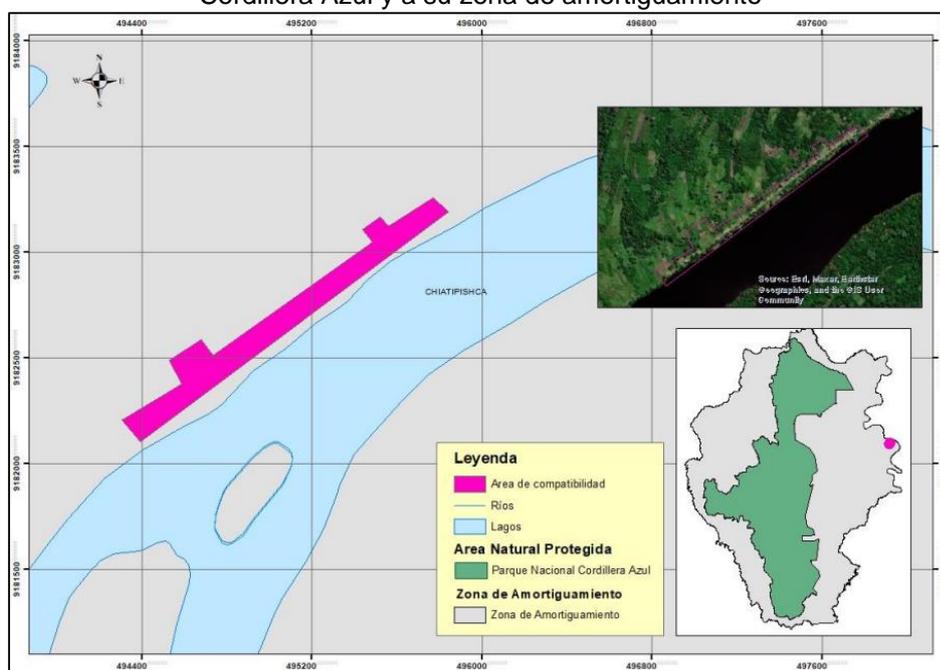
Cuadro N° 02: Área de compatibilidad respecto al Parque Nacional Cordillera Azul y su Zona de Amortiguamiento.

ACTIVIDAD	ÁREA SOLICITADA (HA)		ÁREA SUPERPUESTA		UBICACIÓN EN ANP, ZA Y/O ACR
	Ha	%	Ha	%	
“Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”	22.9811	100	0	0	Parque Nacional Cordillera Azul
			22.9811	100	ZA del Parque Nacional Cordillera Azul
Área total superpuesta			22.9811	100	-

Fuente: OPINIÓN TÉCNICA N° 650-2023-SERNANP-DGANP

3.2. MAPA DE UBICACIÓN CON RESPECTO AL ANP Y ZA

Figura N° 01: Ubicación del área de compatibilidad del proyecto respecto al Parque Nacional Cordillera Azul y a su zona de amortiguamiento



Fuente: OPINION TÉCNICA N° 0650-2023-SERNANP-DGANP.

IV. OPINION DE LA JEFATURA DEL ANP

Mediante INFORME N° 136-2023-SERNANP-JPNCAZ la jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul, ha remitido el resultado de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, el cual ha sido considerado en la presente opinión técnica.

V. EVALUACION DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la revisión del levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto” se precisa lo siguiente:

CAPÍTULO 1. DATOS GENERALES Y CAPÍTULO 2. RESUMEN EJECUTIVO

- 5.1. Ítem 1.6. MARCO LEGAL. MARCO LEGAL DEL PARQUE NACIONAL DE CORDILLERA AZUL, (Pág. 10 de 186) e Ítem 2.3.2. MARCO LEGAL. MARCO LEGAL DEL PARQUE NACIONAL DE CORDILLERA AZUL, (Pág. 16 de 186).

Sustento: El titular menciona la Resolución Jefatural N° 253 – 2006 – INRENA Establecimiento de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Río Abiseo, ANP que no tiene relación con el ámbito del proyecto. Así mismo no presenta el marco normativo referente al Parque Nacional Cordillera Azul, en cuya Zona de amortiguamiento se superpone totalmente el proyecto.

Observación: Al respecto, teniendo en cuenta que el proyecto se superpone a la Zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul, el titular debe incluir el siguiente marco normativo:

- Decreto Supremo N°031-2001-AG, de fecha 21.05.2021, mediante el cual se establece el Parque Nacional Cordillera Azul.
- Resolución Presidencial N° 032-2017-SERNANP, que aprueba la actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul, para el periodo 2017-2021.

Respuesta: El titular señala que, se adicione las normativas en el Marco Legal ítem 1.6. (Pág. 10 de 186) e Ítem 2.3.2. MARCO LEGAL. MARCO LEGAL DEL PARQUE NACIONAL CORDILLERA AZUL, (Pág. 16 de 186).

Análisis: Al respecto, se ha verificado que se ha actualizado los ítems señalados con la siguiente información:

- Decreto Supremo N°031-2001-AG, de fecha 21.05.2021, mediante el cual se establece el Parque Nacional Cordillera Azul.
- Resolución Presidencial N° 032-2017-SERNANP, que aprueba la actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul, para el periodo 2017-2021.

Conclusión: Observación absuelta

CAPÍTULO 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 5.2. Ítems 4.4. Características del proyecto (Pág. 74)

Sustento: El titular no presenta información cartográfica de los componentes del proyecto, que permita verificar que estos se ubican inmersos dentro del área de compatibilidad.

Observación: Al respecto, el titular debe presentar la información cartográfica georeferenciada (shapefile con proyección UTM WGS84) de todos los componentes propuestos para la implementación del proyecto (principales o permantes y auxiliares o temporales), los mismos que deben ajustarse al área de la compatibilidad otorgada. De presentar nuevos componentes que puedan generar nuevas intervenciones, el titular deberá ajustar al área de compatibilidad otorgada o solicitar una nueva compatibilidad.

Respuesta: El titular señala que, se adjunta información en formato en Shapefile.

Análisis: Al respecto, se ha verificado que, de acuerdo a la información cartográfica presentada, los componentes se encuentran dentro del ámbito de compatibilidad otorgado.

Conclusión: Observación absuelta

LISTA DE COMPROMISOS AMBIENTALES

- 5.3. En el ítem 13 Lista de Compromisos ambientales.

Sustento: El titular presenta la lista de los compromisos ambientales del proyecto, donde se precisa los impactos, actividades, fases del proyecto, compromisos ambientales, doc de

referencia, presupuesto, plazo de implementación y fecha o frecuencia. Sin embargo se ha verificado que este no presenta varios de los compromisos ambientales señalados en el contenido del Instrumento ambiental.

Así mismo se ha verificado que se presentan varios cuadros con compromisos ambientales que no están plasmados en el ítem 13 Lista de compromisos ambientales.

Observación: El titular debe actualizar el cuadro de compromisos ambientales donde se debe los siguientes compromisos ambientales que se desprenden del contenido del instrumento ambiental presentado por el titular:

- Todos los compromisos ambientales señalado en el ítem 6. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales (Pág. 115 a la 117).
- Todos los compromisos ambientales señalado en el cuadro N°42 (Pág. 118 a la 127).
- Todos los compromisos ambientales señalados en el cuadro N°43 (Pág. 128 a la 132).
- Aquellos compromiso ambientales señalados en el programa de manejo de residuos solidos, en el plan de monitoreo ambiental y en el plan de cierre y/o abandono.

Respuesta: El titular señala que, todas las medidas de mitigación propuestos en el estudio ambiental están relacionados directamente al cumplimiento durante la ejecución del proyecto, ya que este esta superpuesto a una zona de amortiguamiento, también se menciona que se actualizo el cuadro de compromisos ambientales.

Análisis: Al respecto, se ha verificado que se ha actualizado el ítem 13 Lista de compromisos ambientales.

Conclusión: Observación absuelta

VI. OPINIÓN TÉCNICA

De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del proyecto denominado “Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, se concluye que todas las observaciones fueron absueltas por el titular, quedando este obligado a cumplir los compromisos ambientales asumidos en todos los documentos generados en el presente proceso; así como lo señalado a continuación:

- 6.1. El titular del proyecto, ejecutará las actividades que se superponen a la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul, garantizando la no afectación de áreas adicionales a las previstas en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del proyecto y el área de compatibilidad otorgada; así mismo las actividades serán realizadas de tal forma que no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de creación del Área Natural Protegida.
- 6.2. Es responsabilidad del titular del proyecto que, el emplazamiento de los componentes principales y auxiliares, así como el desarrollo de las actividades descritas en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, se realice dentro de las coordenadas del área planteada en dicho Instrumento de Gestión Ambiental.
- 6.3. El titular del proyecto y la empresa responsable de la ejecución del proyecto, realizaran las acciones de limpieza de cualquier resto o residuo generado en el proceso constructivo, el mismo que deberá incluir los restos de los componentes temporales y otros relacionados a la ejecución del proyecto en el ámbito del ANP, acción que deberá realizarse antes de la culminación del proyecto.
- 6.4. El personal de las empresas contratista y/o subcontratista deberán identificar a través de señalizaciones el área de trabajo, para ello colocarán letreros informativos de advertencia y/o peligro donde se ejecutarán las obras. Asimismo, deberán mantener las zonas de trabajo

siempre limpias para lo cual eliminarán los desmontes y residuos que se puedan generar al momento de la implementación de las obras.

- 6.5. El titular del proyecto debe garantizar el manejo adecuado de los residuos sólidos en todas sus etapas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, asimismo, el manejo de los plásticos deberá ser concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N°013-2018-MINAM, que establece la Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartable; Asimismo, deberá tener en consideración la Directiva N° 004-2020-SERNANP-DGANP: “Directiva para implementar la prohibición de ingreso de plásticos de un solo uso en las Áreas Naturales Protegidas”. Asimismo, deberá asegurar la disposición temporal y final de los residuos sólidos, debiendo garantizar que la disposición final sea ubicada fuera del Parque Nacional Cordillera Azul y su Zona de Amortiguamiento.
- 6.6. El titular del proyecto y la empresa responsable de la obra, no realizará quemas de residuos sólidos, en especial papel, basura, plásticos, cartón, etc en el ámbito del Parque Nacional Cordillera Azul y su Zona de Amortiguamiento.
- 6.7. El titular del proyecto deberá encargarse de la capacitación al personal del proyecto, sobre el adecuado manejo ambiental y la importancia del Parque Nacional Cordillera Azul, brindando normas de conducta y el alcance de las normas legales vigentes. Esta actividad deberá ser coordinada con la jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul, antes del inicio de obra.
- 6.8. El titular del proyecto deberá comunicar a la jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul, el inicio de obra o inicio de ejecución de actividades del proyecto, con anticipación, a fin de coordinar las capacitaciones señaladas en el párrafo anterior.
- 6.9. Es responsabilidad del titular del proyecto el cumplimiento de la DIA, en donde se precisan los monitoreos a desarrollar en las distintas etapas, considerando los puntos de monitoreo, parámetros y las frecuencias señaladas en el citado instrumento.
- 6.10. Informar a la jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul sobre cualquier eventualidad o accidente que se presenta en el área del proyecto, que pudiera afectar directa o indirectamente al Área Natural Protegida – ANP, a fin de que se tome las medidas del caso de acuerdo a su competencia.
- 6.11. El titular del proyecto deberá brindar las facilidades para que la jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul, realice las acciones de seguimiento a los compromisos ambientales del proyecto, dentro del área definida en el instrumento de gestión ambiental.
- 6.12. Cualquier modificación al Plan de Medidas Ambientales actualizado y el levantamiento de observaciones, deberá ser coordinado con la Autoridad competente y proceder de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 6.13. El titular del proyecto está en la obligación de garantizar el cumplimiento de medidas de prevención, mitigación y conservación establecidas para las distintas etapas del proyecto, tal cual se señala en la DIA, así como mantener y monitorear los componentes ambientales durante el ciclo del proyecto a fin de evitar posibles situaciones de riesgo futuro.
- 6.14. El titular del proyecto, deberá de cumplir con lo manifestado en el cuadro de obligaciones ambientales contempladas en la Declaración de Impacto Ambiental, las cuales se presentan a continuación:

Impacto	Actividad	Fases			Compromiso ambiental	Ref. Doc	Presupuesto S/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia.
		Constr.	Cierre	Op.						
Posible alteración de la calidad del agua en la fuente	Construcción de los componentes no lineales	X			Monitoreo de la calidad del agua (01 puntos)	DIA	S/.760.00	Contratista y titular del proyecto	04 meses	trimestral
<input checked="" type="checkbox"/> Contratación y ocupación temporal de personal durante la etapa y/o fase de construcción. <input checked="" type="checkbox"/> Inadecuado manejo de RR.SS	Posible Contaminación de residuos sólidos y efluentes líquidos orgánicos, favorece la proliferación de vectores.		X		Clausura de la trinchera de RR.SS comunes	DIA	S/.300.00	Contratista y titular del proyecto	02 semanas	****
			X		Clausura de la trinchera de RR.SS peligrosos	DIA	S/.350.00		02 semanas	****
			X		Pozo de absorción	DIA	S/.314.00		02 semanas	****
Posible alteración del suelo por disposición inadecuada de material excedente	Desbroce, excavación, movimiento de tierras,		X		Traslado de material excedente	DIA	S/.178.018	Contratista y titular del proyecto	01 mes	****
Eliminación de cobertura vegetal, constituida principalmente por la presencia de especies herbácea	nivelación de las obras de infraestructura.		X		Reposición de Cobertura Vegetal y/o Revegetación	DIA	S/.500.0	Contratista y titular del proyecto	02 semanas	****
Posible variación en los parámetros de la calidad del agua.	Inadecuada desinfección del agua potable.			X	Monitoreo de agua para consumo humano.	DIA	S/.750.00	JASS	06 meses	Semestral
Posible contaminación del suelo, con material proveniente de las UBS-C. (papeles, plásticos)	<input checked="" type="checkbox"/> Inadecuada Operación las UBS- C			X	Capacitación de Manejo de residuos sólidos y excretas	DIA	S/.150.0.00	JASS	06 meses	Semestral
<input checked="" type="checkbox"/> Contratación y ocupación temporal de personal durante la etapa y/o fase de construcción. <input checked="" type="checkbox"/> Inadecuado manejo de RR.SS	<input checked="" type="checkbox"/> TODAS LAS ACTIVIDADES				<ul style="list-style-type: none"> Charlas de apercibimiento al personal de obras. Charlas de apercibimiento del proyecto a la población. 	DIA	S/.150.0.00	JASS	06 meses	Semestral

Impacto	Actividad	Fases			Compromiso ambiental	Ref. Doc	Presupuesto S/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia.
		Constr.	Cierre	Op.						
					<ul style="list-style-type: none"> Charlas de inducción para el contratista y subcontratista con el fin de manejo, importancia y conservación de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul, en consideración con la jefatura del parque nacional. Charlas de apercebimiento al personal de obras sobre normas de conducta antes del ingreso al proyecto a la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul. 					
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratación y ocupación temporal de personal durante la etapa y/o fase de construcción. ✓ Inadecuado manejo de RR.SS 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ TODAS LAS ACTIVIDADES 	X			<ul style="list-style-type: none"> Se procederá a humedecer la vía de tránsito, mantenimiento constante de los vehículos a fin de que no generen exceso de levantamiento de material particulado. Utilizar herramientas y equipos en buen estado que cuente con dispositivos para minimizar la generación de ruido. 	DIA	S/150 0.00	JASS	06 meses	Semestral

Impacto	Actividad	Fases			Compromiso ambiental	Ref. Doc	Presupuesto S/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia.
		Constr.	Cierre	Op.						
✓	✓	X								
✓ Contratación y ocupación temporal de personal durante la etapa y/o fase de construcción. ✓ Inadecuado manejo de RR.SS	✓ TODAS LAS ACTIVIDADES	X			Identificar a la población local apta para la realización de los trabajos que se realizarán en el proyecto.	DIA	S/150 0.00	JASS	06 meses	Semestral
✓ Contratación y ocupación temporal de personal durante la etapa y/o fase de construcción. ✓ Inadecuado manejo de RR.SS	✓ TODAS LAS ACTIVIDADES	X			Disponer los materiales excedentes en lugares adecuados y previamente acondicionados	DIA	S/150 0.00	JASS	06 meses	Semestral
✓ Contratación y ocupación temporal de personal durante la etapa y/o fase de construcción. ✓ Inadecuado manejo de RR.SS	✓ TODAS LAS ACTIVIDADES	X			Se realizará el desbroce solo de la cobertura necesaria, y una vez culminada la obra, se procederá a la revegetación de las áreas afectadas con especies propias del lugar	DIA	S/150 0.00	JASS	06 meses	Semestral
✓ Contratación y ocupación temporal de personal durante la etapa y/o fase de construcción. ✓ Inadecuado manejo de RR.SS	✓ TODAS LAS ACTIVIDADES	X			Identificar a la población local apta para la realización de los trabajos que se realizarán en el proyecto.	DIA	S/150 0.00	JASS	06 meses	Semestral
✓ Contratación y ocupación temporal de personal durante la etapa y/o fase de construcción. ✓ Inadecuado manejo de RR.SS	✓ TODAS LAS ACTIVIDADES	X			Se capacitará a los trabajadores mediante charlas de seguridad y medio ambiente, todos los trabajadores estarán con su EPP.	DIA	S/150 0.00	JASS	06 meses	Semestral

Impacto	Actividad	Fases			Compromiso ambiental	Ref. Doc	Presupuesto S/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia.
		Constr.	Cierre	Op.						
fase de construcción. ✓ Inadecuado manejo de RR.SS										
✓ Contratación y ocupación temporal de personal durante la etapa y/o fase de construcción. ✓ Inadecuado manejo de RR.SS	✓ TODAS LAS ACTIVIDADES	X			Se utilizarán equipos y herramientas en buen estado para evitar el exceso de ruido y se humedecerán las zonas de trabajo.	DIA	S/150 0.00	JASS	06 meses	Semestral

VII. CONCLUSIONES

- 7.1. Producto de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del proyecto “Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, se concluye que todas las observaciones han sido absueltas por el titular de la propuesta planteada.
- 7.2. Se presentan obligaciones que incluyen los compromisos ambientales a ser implementadas por el titular del proyecto.
- 7.3. Por lo expuesto el SERNANP emite la **Opinión Técnica Previa Favorable** a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del proyecto denominado “Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular, para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

VIII. RECOMENDACIONES

- 8.1. Remitir a la Autoridad Ambiental Competente la presente opinión técnica, la presente opinión técnica, a fin de se ser considerada en el proceso de certificación ambiental de cumplimiento obligatorio.
- 8.2. Solicitar a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la copia de la resolución de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del proyecto denominado “Creación de Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, y la versión final de dicho Instrumento de Gestión Ambiental, el cual consolide la absolución de todas las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación, emitidas por los opinantes técnicos y la autoridad ambiental competente, a fin de ser incluido en nuestro expediente y acervo documentario.

Lima, 26 de julio de 2023



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 09 de agosto de 2023

CARTA N° 999-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Señor
RODOLFO PERO LOVO TELLO
Alcalde
Municipalidad Provincial de Ucayali
Jr. Amazonas N° 307-Contamana
Loreto. -

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Creación de Servicios de Agua potable u Disposición Sanitaria de Exretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto" CUI N° 2440018.

Referencia : Aplicativo Virtual N° 00005596-2023
Hoja de Trámite N° 99240-2023

Es grato de dirigirme a usted, con relación a su solicitud presentada respecto de la evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Creación de Servicios de Agua potable u Disposición Sanitaria de Exretas en la Comunidad Nativa Canaán de Chiatipishca del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto" CUI N° 2440018.

Al respecto, por la presente cumplimos con notificar la Resolución Directoral por la cual se otorga la Certificación Ambiental al proyecto antes citado; así como el Informe N° 109-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de esta Dirección General, para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MERCEDES VICTORIA RIOFRIO CISNEROS
Directora General(t)
Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MVRC/MVS/svc/ecr

C.c.:
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
- Dirección de Gestión Ambiental.

Adj. Oficio N° 01733-2023-SERNANP-DGANP, y Opinión Técnica N° 0772-2023-SERNANP-DGANP (10 folios)

